



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., - 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°001/2016

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres.

Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrian, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nelida, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de ENERO del año 2016 y hasta el 30 JUNIO de 2016 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.Nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.Nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.Nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. ,04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 002/2016

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016**, por la suma mensual para desempeñarse en:

Intendencia Municipal - Administración

GONZALEZ SILVIA B. – D.N.I. n° 20.305.770 \$ 6.000.-

Secretaría de Salud – Hospital - Enfermería

OLARIAGA NANCY DEL VALLE – D.N.I. N° 17.111.129 \$ 7.600.-

TULIAN ALBERTO MOISES – D.N.I. N° 13.112.693 \$ 6.600.-

Secretaría de Salud – Hospital - Pediatría

MALAMUD HEBE N. -D.N.I. N° 24.188.804 \$ 6.000.-

Secretaría de Salud – Hospital - Administración

CACERES BETIANA DEL LOURDES – D.N.I. N° 28.444.248 \$ 6.600.-

CASTRO YANINA SOLEDAD – D.N.I. N° 27.897.616 \$ 6.000.-

DIAZ MARIA NOEL - D.N.I. N° 25.381.267 \$ 8.000.-

GONZALEZ AMELIA SUSANA – D.N.I. N° 11.766.295 \$ 7.600.-

MALDONADO ESTELA MARI - DNI N° 16,565,652 \$ 6.600.-

Secretaría de Salud – Dirección de Desarrollo Social

ELINAMON GRACIELA A. – D.N.I. N° 16.186.275 \$ 8.000.-

Secretaría de Salud – Guardería Municipal

ROMERO CYNTHIA D.– D.N.I. N° 33.034.483 \$ 6.600.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Inspección General

OYOLA MAYRA A. – D.N.I. N° 33.488.928 \$ 6.600.-

ROMERO PABLO D. – D.N.I. n° 35.474.218 \$ 6.600.-

SANCHEZ SERGIO WALDO- D.N.I. N° 24.670.054 \$ 7.600.-

VILLAGRA ENRIQUE ROBERTO – D.N.I. N° 34.128.141 \$ 6.600.-

Secretaría de Desarrollo Institucional – Seguridad Ciudadana

AGST RAFAEL M.- D.N.I. N° 20.205.833 \$ 7.600.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Bienestar Animal

PERCIAVALLE MARINA SYLVIA – D.N.I. N° 23.393.681 \$ 7.600.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Comercio

NIETO LOYOLA N. ELIZABETH – D.N.I. n° 22.569.738 \$ 8.000.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Licencias de conducir

AMEZAGA NATALIA – D.N.I. N° 20.298.955 \$ 6.600.-

GOMEZ TEJERINA CINTHIA –D.N.I. n° 28.625.588 \$ 6.600.-

Secretaría de Desarrollo Institucional Siete Cascadas – Maestranza y

Servicios Generales

CASTILLO JUAN A. – D.N.I. N° 25.063.675 \$7.600.-

HERRERO H. HUGO – D.N.I. n° 34.128.127 \$7.600.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Administración



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GOMEZ SOÑIA GISELLA – D.N.I. n°33.034.351	\$ 9.300.-
<u>Secretaría de Desarrollo Institucional - Archivo</u>	
TORRES MARTA DEL VALLE – D.N.I. n° 21.907.125	\$ 6.000.-
<u>Secretaría de Desarrollo Institucional - Personal</u>	
TULIAN M. FLORENCIA – D.N.I. N°35.474.281	\$ 6.000.-
<u>Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico – Dirección de Deportes</u>	
OLIVA D.SEBASTIAN – D.N.I. N° 29.843.695	\$ 6.600.-
<u>Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico – Dirección de Cultura</u>	
AMEZAGA CAROLINA – D.N.I. N°20298.955	\$ 8.600.-
RUSSO LARA – D.N.I. N° 25.788.341	\$ 8.000.-
<u>Secretaría de turismo y Desarrollo Económico - Administración</u>	
DIAZ NATALIA SOLEDAD – D.N.I. N° 35.474.321	\$ 6.000.-
MELLID MARIA LUJAN – D.N.I. n°13.219.865	\$ 8.000.-
<u>Secretaria de Hacienda y Finanzas - Suministros</u>	
MONTES JAVIER S. – D.N.I. N°26.569.252	\$ 9.300.-
<u>Secretaria de Hacienda y Finanzas - Administracion</u>	
CACERES FLORENCIA – D.N.I. n°35.474.244	\$ 6.600.-
GONZALEZ SUSANA B. – D.N.I. N° 14.738.323	\$ 11.000.-
JEREZ JAVIER A. - DNI N° 33.887.176	\$ 6.600.-
NIETO LUCIA A. - D.N.I. N° 20.672.788	\$ 8.000.-
VILA DIANA C. – D.N.I. N° 13.741.105	\$ 10.000.-
<u>Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental - Corralón Municipal</u>	
<u>Maestranza y Servicios Generales</u>	
ALONSO DARIO W.- D.N.I. N° 29,843,585	\$ 6.000.-
CELIZ CARLOS – D.N.I. n°20.305.754	\$ 5.400.-
GODOY RAUL A. – D.N.I. N°16.856.426	\$ 5.000.-
MIRANDA A. ALFREDO – D.N.I. n°16.856.393	\$ 5.000.-
MONTOYA MARIO A. – D.N.I. N°31.182.483	\$ 5.000.-
OCHOA GUALTER A. -D.N.I.N° 20.836.618	\$ 6.600.-
PARRA VICTOR H. – D.N.I. N° 28.582.992	\$ 5.400.-
PEREZ RAFAEL G.- D.N.I. N°17.989.133	\$ 5.000.-
RAMOS RICARDO A. – D.N.I. N° 13.513.368	\$ 11.420.-
REYES FABIO – D.N.I. n° 22.569.759	\$ 5.400.-
ROMO HERNAN E. D.N.I.N° 33.488.894	\$ 6.600.-
SANCHEZ DIEGO M. – D.N.I. n° 27.395.572	\$ 6.600.-
SANCHEZ JUAN C. – D.N.I. n° 14.577.091	\$ 5.400.-
SEVDALIS ALEJANDRO J. – D.N.I. N°92.527.291	\$ 5.000.-
VIÑAS LUIS E. – D.N.I. N° 29.843.712	\$ 6.600.-
<u>Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental - Administración</u>	
QUIROGA JORGE ENRIQUE D.N.I. N° 17.525.209	\$ 9.300.-
<u>Registro Civil de la Ciudad de La Falda - Administración</u>	
CARRO YANINA E.– D.N.I. N° 20.045.593	\$ 6.000.-
<u>Defensoría del Vecino - Administración</u>	
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES - D.N.I.N°: 32.115.338	\$ 6.600.-
<u>Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo - Administración</u>	
ROBLES VIRGINIA – D.N.I. n°30.659.530	\$ 6.600.-
<u>Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda - Administracion</u>	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BARRERA CARINA NATALIA – D.N.I. N° 25902895 \$ 8.600.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2016 .

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 003/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. JULIO CESAR MARTINEZ – D.N.I. N° 12.056.920 para prestar servicios profesionales en Asesoramiento Técnico, organización de Servicios de Seguridad Ciudadana y estudio e implementación de sistema de seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios JULIO CESAR MARTINEZ – D.N.I. N° 12.056.920 – Cuit n° 20-12056920-2, para prestar servicios profesionales en Asesoramiento Técnico, organización de Servicios de Seguridad Ciudadana y estudio e implementación de sistema de seguridad desde el 1° de ENERO de 2016 y hasta el 30 de JUNIO de 2016 por una suma mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –Subltem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 004/2016

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios del Señor Martínez Cesar, para prestar tareas de carga de datos en el Área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor MARTINEZ CESAR – D.N.I. N°18.591.792 – Cuit/Cuil N° 20-18591792-5, a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016 inclusive, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300.-) mensuales, para prestar tareas de carga de datos en el Área de Inspección General, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 005/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SINUHE MELIS, para la ejecución del servicio de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo e implementación de software, para sistema de gestión interna municipal, mantenimiento de red wifi ciudadana, mantenimiento de PC y soporte de escritorio;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor SINUHE MELIS – D.N.I. N° 39.423.614 – Cuit n° 20-39423614-5, para la ejecución del servicio de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo e implementación de software, para sistema de gestión interna municipal, mantenimiento de red wifi ciudadana, mantenimiento de PC, y soporte de escritorio, desde el 1° de ENERO del año 2016 hasta el 30 de JUNIO (inclusive) del año 2016 por una suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) y la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-) por hora adicional, bajo la autorización y supervisión del Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –Subltem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°006/2016

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016 a:

VILLAGRA TOMAS D.N.I. n° 22.747.231-Cuit20-22747231-7 \$ 2.200 Radio Unika

CESPEDES CARLOS EMILIO – L.E.. N°8.435.771-Cuit 20-08435771-6\$ 3.000.-

Radio La Serranita – Radio 95.1

HERNANDEZ JOSE HORACIO – D.N.I. N° 6.692.543-Cuit 23-06692543-9\$1.500.-

ROCAZZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421-Cuit 20-10817421-9\$ 1.200.-

Prog. Radial El Grito Sagrado

ROMERO CARLOS A. – D.N.I. n° 14.338.909-Cuit 20-14338909-0\$ 2.500.-

NEXT Productora S.R.L -CUIT n°30-71032414-6 ALEJANDRO C. PARCHER –

D.N.I. n° 21.899.846 \$ 12.000.-

MARTINEZ PAOLA L. D.N.I. n° 25.921.761-Cuit 27-25921761-5 \$ 4.000.

Espectáculo Hora cero – Canal 12 de Córdoba

OCHAT JUAN CARLOS- D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4\$ 4.000.-

Estación X 107.5 Radio de Clásicos

AGÜERO FERNANDO – D.N.I. n° 22.288.556-Cuit 20-22288556-7\$ 1.000.-

TOPA HUMBERTO – D.N.I. n° 11.190.089-Cuit 20-11190089-3 \$ 3.500.-

CASTAGNINO YANINA D. – D.N.I. n° 30.447.994- Cuit 27-30447994-4\$ 1.000.-

Radio Positiva FM 105.7

LEIVA MARIA CARLOTA – D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9

fica Red de Mujeres Periodistas independientes \$ 1.200.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al

Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Ítem 01 – SubÍtem 02 (Fomento Prensa y

Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.,-04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°007/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARI MATIAS, para la limpieza, desmalezado, mantenimiento y recolección de Residuos en los Circuitos Turísticos y para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **MARI MATIAS** – D.N.I. N° 31.256.766 – Cuit n° 20-31256766-1, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$517,50.-), por día, para limpieza, desmalezado, mantenimiento y recolección de residuos en los Circuitos Turísticos y la suma de PESOS TRES MIL novecientos (\$3.900.-) mensuales, para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 09 (otros servicios), del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación..-

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 08/2016

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con estos servicios para atender especialidades médicas, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a partir del 1° de ENERO del 2016 y hasta el 30 de JUNIO del 2016 los servicios de las personas que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada:

PSICOLOGA:

Lic. ARIZA NATALIA DEL CARMEN CUIT N° 27-26253083-9

\$ 9.850.-

ODONTOLOGA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SCHONFELD VALERIA CUIT Nº 27-27932237-7

\$ 4.570.-

BIOQUIMICA ESPECIALIZADA:

CARRANZA MARIA A. CUIT Nº 27-27395487-8

\$ 3.696.-

ONCOLOGA.;

MARTINEZ MARIA PAMELA CUIT Nº 27-26668231-5

\$ 3.967.-

CARDIOLOGO:

MARTI JOSE LUIS CUIT Nº 20-05509779-9

\$ 5.408.-

MEDICA CLINICA:

CANTARUTTI VIVIANA VALERIA CUIT Nº 27-26490420-5

\$9.175.-

PEDIATRA:

BARILLA MARCELO FRANCISCO CUIT Nº 20-17156497-3

\$ 4.928.-

KINESIOLOGA:

ANDREU SILVIA ELENA CUIT Nº 27-12778675-0

\$ 4.928.-

BIOQUIMICA:

FERRERO VALERIA MICAELA CUIT Nº 27-27034375-4

\$ 6.307.-

MEDICA CLINICA:

PALACIOS NATALIA MAGALI CUIT Nº 27-25603645-8

\$ 8.008.-

TRAUMATOLOGO:

CHAZARRETA LUCIANO MARIO CUIT Nº 20-23410914-7

\$ 5.936.-

PEDIATRA:

PARADELA HUGO EDUARDO CUIT Nº 20-11972731-7

\$ 4.435.-

MEDICO CIRUJANO:

VIOTTO LUCAS EXEQUIEL CUIT Nº 20-27075717-1

\$ 7.300.-

COORDINADOR SERVICIO DE GINECOLOGIA:

ARAYA JOSE MARIA CUIT Nº 20-25319207-1

\$ 4.928.-

PEDIATRA:

GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN CUIT Nº 23-26992770-4

\$ 8.870.-

RADIOLOGO:

BANDINI ARIEL EDUARDO CUIT Nº 20-25531952-4

\$ 8.230.-

DIABETOLOGO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BRESSAN ADRIAN RUBEN CUIT. N° 20-17619917-4

\$ 2.700.-

TECNICA DE LABORATORIO CLINICO e HISTOPATOLOGIA.:

FIGUEROA MARCELA SUSANA CUIT N° 23-17146468-4

\$ 5.950.-

RADIOLOGA:

BOLATTI VERONICA INES CUIT N° 27-30663864-0

\$ 5.628.-

CARDIOLOGA:

ZAMORA SANDRA FABIANA CUIT N° 27-20501572-3

10.800-

MEDICA CLINICA:

PEREA MARIA CAROLINA CUIT N° 27-16292629-8

\$ 10.320.-

OBSTETRA:

GUIDONI MARIA JOSE CUIT N° 27-28533629-0

\$ 5.815.-

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES:

AMARILLA JUAN PABLO CUIT N°20-08358596-0

\$ 5.768.-

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

BUFFONI TOMAS NAZARENO CUIT N°20-33379809-4

\$ 8.624.-

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

KLUSSER SEBASTIAN CUIT N° 20-93760794-7

\$ 8.624.-

MEDICA CLINICA:

BELLUSCIO CAROLA CUIT N° 27-26181364-0

\$ 6.300.-

ODONTOLOGA:

BOTTACHI AGOSTINA CUIT N° 27-29843603-0

\$ 5.150.-

OFTALMOLOGO:

CACERES MIGUEL A. CUIT n° 20-08489324-3

\$ 3.200.-

MEDICA GENERALISTA:

WILLIAMS MARIA DANIELA CUIT N°27-28516893-2

\$ 7.953.-

PEDIATRA:

CONI- CEBALLOS EVELYN – CUIT N° 27-25757022-9

\$ 4.435.-

PSICOPEDAGOGA:

FERRO MARIANA CUIT N° 27-25902777-8

\$ 4.928.-

PSICOLOGA:

CALVO GABRIELA CLARA CUIT N°: 27-16502110-5

\$ 7.630.-

\$



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AYUDANTE TERAPEUTICA.

CARRANZA MARIA B. – CUIT N°27-29009524-2

\$ 5.040.-

TRABAJO SOCIAL:

ESPINDOLA CAROLINA V. - CUIT N°27-29253685-8

\$ 1.848.-

BROMATOLOGA:

SEGURA ANA PAULA – CUIT N°27-25603646-6

\$ 5.040.-

GINECOLOGA:

MEDINA MARINA PAULA – CUIT N°27-30234055-8

\$ 4.766.-

PSIQUIATRA:

LENARDON ADRIAN – CUIT N°20-23550834-7

\$ 8.131.-

FONOUDILOGA:

SCHAFER HEIDI SHIRLEY – CUIT N° 27.25338288-6

\$ 2.464.-

MEDICA CLINICA:

OROPEL MARIELA – CUIT N°23-22163378-4

\$ 5.734.-

PSICOLOGA:

PEDRAZZA ROMINA I. – CUIT N° 27-27897556-3

\$ 10.472.-

PEDIATRA:

CORTEZ MARIA JIMENA CUIT N° 27-25301933-1

\$ 12.560.-

MEDICO PEDIATRA:

SALVATORE FERNANDO ALBERTO CUIT n.º 20-12851262-5

\$ 11.088.-

MEDICA:

CHIODI BETINA ANDREA – CUIT n° 27-34128180-1

\$ 3.430.-

PEDIATRA:

HENRION VICTORIA – CUIT N° 27-30131486-3

\$ 2.956.-

MEDICA CLINICA:

AGUAYSOL SILVIA G. D.N.I. n° 27-17245829-2

\$ 6.870.-

A partir del 12 de Enero y hasta el 29 de Febrero del año 2016 a **XIMENA VANESA MONZO-CUIT n° 27-31393536-7, (Asistente Social)** por la suma mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-).-

A partir del 01 de Enero del año 2016y hasta el 31de Enero de 2016 a:

TRABAJADORA SOCIAL:

ORDOÑEZ GRISELDA ALEJANDRA CUIT N°27-31276505-0

\$ 9.350.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 009/2016

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios del Señor Damián Gustavo Olmos, para prestar los servicios y tareas relativas a su Profesión en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875- Cuit n° 20-24188875-5, a partir del 01 de ENERO de 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016 inclusive, por la suma de PESOS diez MIL (\$10.000.-) mensuales, para prestar los servicios y tareas relativas a su Profesión en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,04 de Enero de 2016

DECRETO Nº010/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525 para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525- CUIT n°20-31556525-2, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes, desde el 1° de ENERO del año 2016 hasta el 30 de JUNIO del año 2016 por una suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –Subltem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 011/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Versellotti Javier, para la prestación del servicio de mantenimiento equipos e instalaciones en general del Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor VERSELLOTTI DULIO JAVIER – D.N.I. N°18.256.024 – Cuit n° 20-18256024-4, para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones en general del Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016 inclusive, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subltem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 04 de Enero de 2016

DECRETO N°012/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. SABINA ANA PARIANI y NESTOR ARMANDO NOZZI para prestar servicios y tareas profesionales como médicos veterinarios ;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de. SABINA ANA PARIANI, D.N.I N° 20.808.694 – CUIT n°23-20808694-4 y NESTOR ARMANDO NOZZI D.N.I.N° 23.555.878- CUIT n° 20-23555878-6 para prestar servicios y tareas profesionales como médicos veterinarios desde el 1° de ENERO del 2016 hasta el 30 de JUNIO de 2016 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) mensuales, cada uno, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°013/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Oscar Antonio Karl, para la recolección de Líquidos radiográficos y/o Fotográficos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor KARL OSCAR ANTONIO – D.N.I. N°12.150.936 – Cuit/Cuil N° 23-12150936-9 para la recolección de Líquidos Radiográficos y/o Fotográficos, a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016 inclusive, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$1.157,03.-) mensuales, mas IVA, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto. Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 014/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HERRERO SEBASTIAN BENIGNO – D.N.I. Nº 17.818.382 para prestar servicios en el Area de Compras, Licitaciones, General del Complejo Recreativo 7 cascadas y Terminal de Ómnibus La Falda ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios Sr. HERRERO SEBASTIAN BENIGNO – D.N.I. Nº 17.818.382- CUIT nº20-17818382-7, para prestar servicios en el Área de Compras, Licitaciones, Supervisor General del Complejo Recreativo 7 cascadas y Terminal de Ómnibus La Falda, desde el 1º de ENERO del año 2016 hasta el 30 de JUNIO del año 2016 por una suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) mensuales de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 09 – (otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº015/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor JUAN CARLOS BERMUDEZ, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para el servicio de cobertura con la presencia de un paramédico en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249 –para el servicio de cobertura con la presencia de paramédico en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de la Ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de La Falda, a partir del 25 de Diciembre del año 2015 y hasta el 29 de Febrero del año 2016, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-) diarios, lo que arroja un total de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$56.950.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°016/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor ABAD RAUL ENRIQUE, para el mantenimiento y cuidado del “Reloj Cucú” de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTATESE** los servicios del Señor ABAD RAUL ENRIQUE – D.N.I. n°21.907.150- Cuit n° 20-21907150-8 para el mantenimiento y cuidado del “Reloj Cucú” de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°017/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA JUAN SANTIAGO, para realizar el servicio de actualización,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional en internet;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OJEDA ALEJANDRO FABIAN OJEDA - DNI 29.966.973 Cuit n° 20292966973-5, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional en internet, desde el 01 de ENERO del 2016 hasta el 30 de JUNIO de 2016 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-) mensuales, I.V.A incluido, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 018/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA JUAN SANTIAGO, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de tres biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OJEDA JUAN SANTIAGO - DNI 28.655.829- Cuit n°20-28655829-2, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de tres biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, desde el 01 de ENERO del 2016 hasta el 30 de JUNIO de 2016 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) mensuales, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 17– (Conservaciones, Reparaciones, Instalaciones, Desmalezamiento y Poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 019/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL ALEJANDRO DECARA para la instalación y acceso de rastreo vehicular Satelital en tiempo real;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DANIEL ALEJANDRO DECARA - DNI° 28.444.294- Cuit n° 20-28444294-7, para la instalación y acceso de rastreo vehicular Satelital en tiempo real; desde el 01 de ENERO de 2016 hasta el 30 de JUNIO de 2016, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) mensuales, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº020/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA ALEJANDRO FABIAN, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en internet;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OJEDA ALEJANDRO FABIAN - DNI 29.966.973 - Cuit n° 20-29966973-5, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en internet, desde el 01 de ENERO del 2016 hasta el 30 de JUNIO de 2016 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-) mensuales, I.V.A incluido, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.,-04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 021/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Medina Héctor, para la depuración de la Base de Datos Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor **MEDINA HECTOR** – D.N.I. n.º 17.219.550 – Cuit n.º 20-17219550-5, para realizar la depuración de la base de datos Municipal de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacit.), del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº020/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA ALEJANDRO FABIAN, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en internet;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OJEDA ALEJANDRO FABIAN - DNI 29.966.973 - Cuit nº 20-29966973-5, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Institucional de Turismo en internet, desde el 01 de ENERO del 2016 hasta el 30 de JUNIO de 2016 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-) mensuales, I.V.A incluido, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.,-04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 021/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Medina Héctor, para la depuración de la Base de Datos Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor **MEDINA HECTOR** – D.N.I. n.º 17.219.550 – CUIT n.º 20-17219550-5, para realizar la depuración de la base de datos Municipal de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacit.), del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°022/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble por Temporada celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NicolinaPozzuto, para el alquiler del inmueble sito en calle Victoria y Libertad, destinado al alojamiento transitorio de los efectivos policiales afectados al operativo verano 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AVALESE el Contrato de Locación de Inmueble por Temporada celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NICOLINA POZZUTO – D.N.I N° 93.463.084, para el alquiler del inmueble sito en calle Victoria y Libertad, destinado al alojamiento transitorio de los efectivos policiales afectados al operativo verano 2016,, a partir del 01 de ENERO de 2016 y hasta el 29 de FEBRERO de 2016, por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alq. Vs) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°023/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Publicitarios y Difusión planificaciones de comunicación así como estrategias comunicacionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SEYRAL VIVIANA, para la prestación de servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad, pautas Institucionales y eventos, mediante el diario La Portada, medios Locales, Provinciales y Nacionales;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios publicitarios de la Señora SEYRAL VIVIANA – D.N.I. N° 23.785.044 – Cuit n° 27-23785044-6, que consiste en la prestación de servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad, pautas Institucionales y eventos, mediante el diario La Portada, medios Locales, Provinciales y Nacionales,, a partir del mes del 01 de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., -04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°024/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Javier Fabián Aquino, para la Dirección Técnica de Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para la Dirección Técnica de Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Enero del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 025/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa TRILEXA, representada por el Señor Rafael Alejandro Rota – D.N.I. N° 17.284.129, para realizar las tareas de módulos de software, servicios de consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico, del sistema de administración hospitalaria de la Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa TRILEXA, representada por el Señor ROTA RAFAEL ALEJANDRO – D.N.I. N° 17.284.129, para realizar las tareas de módulos de software, servicios de consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico, del sistema de administración hospitalaria de la Falda, por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$7.660.-), a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ..5- Item 01 - SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 026/2016

VISTO:

El Contrato de Locación entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gervasoni Luis Fernando, para realizar las siguientes tareas: planificar, supervisar y controlar el mantenimiento de los espacios verdes y arbolado publico, efectuar un relevamiento socio ambiental del ejido del Municipio detectar contravenciones a las Ordenanzas y normativas vigentes en relación al ambiente y su cuidado y cumplir con las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo territorial Ambiental de la Municipalidad ,relacionadas con las funciones precedentes tendientes al contralor y preservación del medio Ambiente Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor GERVASONI LUIS FERNANDO – D.N.I. nº 30.663.973 –CUIT nº20-30663973-1,para realizar las siguientes tareas: planificar, supervisar y controlar el mantenimiento de los espacios verdes y arbolado publico, efectuar un relevamiento socio ambiental del ejido del Municipio detectar contravenciones a las Ordenanzas y normativas vigentes en relación al ambiente y su cuidado y cumplir con las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad ,relacionadas con las funciones precedentes tendientes al contralor y preservación del medio Ambiente Urbano, a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, por la suma de PESOS CINCO MIL(\$ 5.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E ,04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 027/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016**, por la suma mensual para desempeñarse en:

Secretaría de Salud – Hospital - Enfermería

ROCHA PATRICIA – D.N.I. 20.834.883 \$ 9.700.-
SCARSI DANILO – D.N.I. 26.369.925 \$ 9.700.-

Secretaría de Salud – Hospital - Administración

GODOY GLADYS – DNI. 26.792.494 \$ 6.800.-

Secretaría de Desarrollo Institucional – Seguridad Ciudadana

LOPEZ JUAN JOSÉ – D.N.I. 18.164.884 \$ 6.800.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas – Administración

RUIZ RAÚL – DNI. 24521210 \$ 12-120.

Asesoría letrada - Administración

ALVAREZ CASAS LORENA – DNI 27.541.073 \$ 6.800.-
ARTAZA IVANA – DNI 27.395.333 \$ 7.600.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2016 .

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE**, **PU333BLÍQUESE**, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°028/2016

VISTO:

El Convenio para tratamiento y disposición final del Residuos Domiciliarios, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y Córdoba Recicla Sociedad del estado (C.Re.S.E.), representada por su Presidente Cr. Alberto Luis Castagnino, el Director Técnico Ing. Oreste Daniel Godino y su Director Administrativo, Cr.

Arnoldo Eduardo Levin;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de CORDOBA RECICLA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.Re.S.E.), representada por su Presidente Cr. ALBERTO LUIS CASTAGNO – D.N.I. n° 7.995.258, Director Técnico Ing. ORESTE DANIEL GODINO – D.N.I. n°5.092.963 y su Director Administrativo, Cr. ARNOLDO EDUARDO LEVIN – D.N.I. n°5.092.453 para tratamiento y disposición final de Residuos Domiciliarios, a partir del 01 de JUNIO del año 2015, prorrogándose automáticamente por igual periodo y hasta el máximo de un (1) año, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$207,70.-) con IVA incluido, el precio por tonelada, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 029/2016

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de distintos espectáculos bajo el marco denominado “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016”, a llevarse a cabo a partir del 09 de ENERO al 21 de FEBRERO del año 2016, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de los mismos favorece la promoción de La Falda como centro turístico;

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de back line, catering, vallas, locutores, cartelera, armado, Promotoras, video, etc;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), con motivo de la realización del ciclo denominado ” **LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**”, a llevarse a cabo del 09 de Enero al 21 de Febrero del año 2016, en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°030/2016

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$275.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ENERO del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$275.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°031/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor JUAN CARLOS BERMUDEZ, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para la prestación de servicios médicos de emergencia en área protegida y traslados;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.) -Cuit nº 30-70992912-3 representada por su Presidente Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249, para el servicio médicos de emergencia en área protegida y traslados, a partir del 01 de ENERO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTO OCHENTA (\$14.280.-) mensuales, con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,04 de Enero de 2016

DECRETO N°032/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de Planificación ,Análisis y Recupero de Deudas Tributarias celebrado entre la Municipalidad de LA Falda y el Señor Guillermo Carlo Barreiro;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GUILLERMO CARLO BARREIRO – D.N.I. nº 22. 697.864 – Cuit nº 20-22697864-0, para realizar tareas de Planificación, Análisis y Recupero de Deudas Tributarias, cuya remuneración consiste en una Comisión del 16% sobre los importes efectivamente cobrados en la etapa gestión de mora temprana, a partir del 01 de Diciembre del año 2015 hasta el 30 de Noviembre del año 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudio, Asiste. Técnica y capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016 -

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E , 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 033/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor KevorkGiovoglianian, para la ejecución del servicio de backline para el día 01 de Febrero del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor KEVORK GIOVOGLANIAN - D.N.I. N°23.825.108 – Cuit/Cuil N°20-23825108-8,, para la ejecución del servicio de backline, el día 01 de Febrero del año 2016, por la suma final de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E , 04 de Enero de 2016.-

D E C R E T O N°034/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, para puesta y ejecución de Pantallas Led para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**” a partir del 09 de Enero del año 2016 al 21 de Febrero del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, para puesta y ejecución de Pantalla Led, para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**” a partir del 09 de Enero del año 2016 al 21 de Febrero del año 2016, por la suma final de PESOS NOVENTA y CINCO MIL QUINIENTOS (\$95.500.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°035/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la ejecución de tarea de audiovisual para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**” a partir de 09 de Enero del año 2016 y hasta el 21 de Febrero del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7 para la ejecución de tarea de audiovisual para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**” a partir de 09 de Enero del año 2016 y hasta el 21 de Febrero del año 2016 , por la suma final de PESOS NOVENTA y CINCO MIL (\$95.000.-) con I.V..A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°036/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan Ángel Monelli, reconocido artísticamente como ANGEL MARTIN, quien se presentara el día 29 de enero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor JUAN ANGEL MONELLI (ANGEL MARTIN) – D.N.I. N° 13.680.612 -Cuit N°20-13680612-3 quien se presentara el día 29 de enero del año 2016, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**”, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°037/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Mosmann, n representación del grupo musical “**KAWEN**”, quienes se presentaran el día 13 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora MOSMANN SILVINA – D.N.I. n°30.695.459, titular de MOSMANN PRODUCCIONES – Cuit n°27-30695459-3 en representación del grupo musical “**KAWEN**”, quienes se presentaran el día 13 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°038/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pisano Agustin. representante de Nec Producciones S.R.L., en representación del grupo musical “**AGARRATE CATALINA**”, quienes se presentaran el día 06 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor PISANO AGUSTIN – D.N.I. n°24.708.957, representante de NEC Producciones S.R.L. Cuit n° 30-71397990-9, en representación del grupo musical “**AGARRATE CATALINA**”, quienes se presentaran el día 06 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma final de PESOS CIENTO OCHENTA y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°039/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Canedo Adrián Alejandro en representación de QDM S.R.L., en representación del grupo musical “**LOS CAFRES**”, quienes se presentaran el día 30 de Enero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a CANEDO ADRIAN ALEJANDRO- D.N.I. n° 18.367.430, representante de QDM S.R.L – CUIT n° 33-71086776-9, en representación del grupo musical “**LOS CAFRES**”, quienes se presentaran el día 30 de Enero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$205,700.-) en concepto de cachet y la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA y DOS (\$35.332.-) en concepto de traslado, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS CURAENTA y UN MIL TREINTA y DOS (\$241,032.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°040/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Ana Poluyan, representante de Socirep Sol S.R.L. y Lucas Alonso, titular de VZ Producciones, en carácter de Productor, representantes del grupo musical “**LOS PERICOS**”, quienes se presentaran el día 16 de Enero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora ANA POLUYAN – D.N.I. n° 26.113.864, representante de SOCIREP SOL S.R.L. y LUCAS ALONSO, titular de VZ Producciones (en carácter de productor)– Cuit n° 20-24303421-4, representantes del grupo musical “**LOS PERICOS**”, quienes se presentaran el día 16 de Enero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 041/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Gustavo Adolfo Gutiérrez y Ricardo Daniel Gutiérrez, en representación del grupo musical “**DUO COPLANACU**”, quienes se presentaran el día 20 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a los Señores GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ – D.N.,I. n° 14.409.856 – Cuit n° 20-14409856-1 y RICARDO DANIEL GUTIERREZ – D.N.I. n° 16.157.653 – Cuit n° 20-16157653-1, en representación del grupo musical “**DUO COPLANACU**”, quienes se presentaran el día 20 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$138.800.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°042/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Augusto C.Garita-Onandia, en representación del grupo musical “**LOS CALIGARIS**”, quienes se presentaron el día 23 de Enero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor AUGUSTO C.GARITA-ONANDIA – L.E. n° 07.798.903 – Cuit n° 20-07798903-0, en representación del grupo musical “**LOS CALIGARIS**”, quienes se presentaron el día 23 de Enero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma total de PESOS OCHENTA y TRES MIL (\$83.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°043/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Mensaje del Árbol, representada por su Presidente, Señor Jeremías Gómez, en representación del artista “**PIÑON FIJO**”, quien se presentara el día 16 de Enero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** a MENSAJE DEL ARBOL S.A. – Cuit n° 30-71423338-2, representada por su Presidente JEREMIAS GOMEZ – D.N.I. n°34.768.597, en representación del artista “**PIÑON FIJO**” quien se presentara el día 16 de Enero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$153.250.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 044/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ramiro Vicente y Lucas Alonso (titula de VZ Producciones) en representación del artista Kevin A.Johansen, quien se presentara el día 12 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor RAMIRO VICENTE – D.N.I. n° 23.327.206 y LUCAS ALONSO (titular de VZ Producciones) -D.N.I. n° 24.303.421 – Cuit N°20-24303421-4, en representación del artista **KEVIN JOHANSEN** – D.N.I. n°92.403.815, quien se presentara el día 12 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL (\$135.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 045/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Mosmann, en representación de los artistas “**MARCELO SANTOS y SILVIA LALLANA**”, quienes se presentaran el día 14 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora MOSMANN SILVINA – D.N.I. n°30.695.459, titular de MOSMANN PRODUCCIONES – Cuit n°27-30695459-3, en representación de los artistas “**MARCELO SANTOS y SILVIA LALLANA**”, quienes se presentaran el día 14 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2016.-

D E C R E T O N° 046/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2877/15, mediante el cual se avala el Acuerdo de Pago de Aportes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Presidente del Consejo de Administración Doctora Adriana Beatriz Baduy;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE** a la CAJA DE PREVISION y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Presidente del Concejo de Administración Doctora ADRIANA BEATRIZ BADUY – D.N.I. n° 10.053.646, en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales, en el periodo comprendido en el año 2014, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$228,291,69.-), pagaderos en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL SETENTA y SIETE CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (14.077,98) en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales y ExtraJudic.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 047/16

VISTO:

EL LLAMADO DE CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE INDUMENTARIA EN EL COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS, según decreto 1886 / 2015 y expediente nro. 73566 – I – 2015

El acta de apertura de ofertas recibidas el día 23.12.2015.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicar dicho concurso al único oferente que se presentó al mismo en razón de ser su oferta conveniente a los intereses del Municipio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) Adjudicase al Señor **Ciro Cavallo**, D.N.I. Nº31.717.217, la explotación de un espacio para la venta de productos de indumentaria en el COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS.- por la suma de pesos OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- (\$ 81.485.-)

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 04 de abril de 2016.-

DECRETO Nº 048/2016

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **Leonardo Pablo Escalante Huertes** en representación del grupo "CEIBO";

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LEONARDO PABLO ESCALANTE HUERTES - D.N.I. n° 30.900.928 – cuit n° 20-30900928-3, para fijar la fecha de presentación en el marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016”, el día 22 de Enero de 2016, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto deberá ser imputado al anexo 1 – Inciso 3 – Part. Ppal. 05 – Item, 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. Y Eventos) del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 04 de Enero de 2016

DECRETO N° 049 / 2016

VISTO:

El Expediente n° 71200 / 2015, de fecha 05 de mayo del año 2015, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en el Complejo Recreativo Siete Cascadas De La Ciudad De La Falda, según Ordenanza° 2802. –

La necesidad de ofrecer a los visitantes del complejo diversos rubros comerciales no contemplado dentro del Llamado a licitación efectuado oportunamente.

El expediente interno Nro. 73815 / 2016 fecha 04 de enero del año 2016, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, para la concesión de espacios para diferentes rubros comerciales.

Y CONSIDERANDO:

Que el régimen de contrataciones vigente, Ordenanza 2255, en su artículo Nro. 51 establece los montos a contratar mediante concurso de precios;

Que el régimen de contrataciones vigente, Ordenanza 2255, en su artículo 51 establece es facultad del Poder Ejecutivo contratar mediante Concurso de Precios la prestación de servicios.

Que el monto a contratar es inferior al requerido por la ordenanza Nro. 2255 para realizar concursos de precios.

Que el Poder Ejecutivo considera necesario que la contratación se realice mediante concurso de precio para asegurar la claridad y transparencia del procedimiento.

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el mismo resulta conveniente para el citado llamado;

Que el régimen de contrataciones vigente, Ordenanza 2255, en su artículo 55 establece que el llamado a Concurso deberá publicarse durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de mayor circulación de la zona y en su defecto utilizar medios locales para la difusión de concurso.

Que el Boletín Oficial de la Provincia se encuentra cerrado por vacaciones durante el corriente mes de enero.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) - LLAMASE a Concurso de Precios para el día 08 de Enero del 2016 a las 12.00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la CONCESIÓN DE ESPACIO DESTINADO A LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES RUBROS en el COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS, durante el período de 11.01.2016 hasta el 31.03.2016.-

Art. 2) - FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de pesos TRES MIL (\$3.000.-) para la concesión de cada espacio destinado a la COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES RUBROS.

Art. 3) - ESTABLECESE las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 12:00 del día 08 de Enero del año 2016. y que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 4) - EFECTUESE tal como lo establece el Art. Nro. 55 de la Ordenanza nº 2255, publicidad durante dos (2) días alternados en medios de difusión local y difusión en propaladoras, lugares públicos y el Juzgado de Paz.-

Art. 5) - EL INGRESO que este concurso de precios genere será imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 02, Item 02, Subitem 02 (Concesiones) del Presupuesto General año 2016.-

Art. 6) - ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) - EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°050/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla Sofía, para la ejecución de las tareas de sonido para el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**" desde el día 09 de Enero del año 2016 al 21 de Febrero del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3 para la ejecución de las tareas de iluminación en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**", desde el 09 de Enero de 2016 al 21 de Febrero del año 2016, por la suma final de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. Y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°051/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dopazo Alejandro José, para la ejecución de las tareas de Sonido para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**”, desde 09 de Enero del año 2016 al 21 de Febrero del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE - D.N.I. N°29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3, para la ejecución de las tareas de Sonido en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**” desde el día 09 de Enero del año 2016 al 21 de Febrero del año 2016, por la suma final de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.-

DECRETO N°052/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Parvex Mariano José, para la puesta y ejecución de consolas y equipos extras según rider de los artistas: Los Pericos, Piñón Fijo, Los Caligaris, Los Cafres y Kevin Johansen, para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**”, los días 09, 16, 23, 30 de Enero del año 2016 y 12 de Febrero del año 2016 ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor PARVEX MARIANO JOSE - D.N.I. N°23.466.190 – CUIT n° 20-23466190-7, para la puesta y ejecución de consolas y equipos extras según rider de los artistas: Los Pericos, Piñon Fijo, Los Caligaris, Los Cafres y Kevin Johansen en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**” los días 09, 16, 23, 30 de Enero del año 2016 y 12 de Febrero del año 2016, por la suma final de PESOS TREINTA y TRES MIL (\$33.000.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.,-

DECRETO N°053/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Capdevila Daniel Enrique, para realizar la locución y animación, los días 10,15,16,17,22,23,24,29 y 31 de Enero del año 2016 y los días 05,07,13,14,19, 20 y 21 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**”;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE – D.N.I. n° 22.163.207 – CUIT n° 23-22163207-9, para realizar la locución y animación los días 10,15,16,17,22,23,24,29 y 31 de Enero del año 2016 y los días 05,07,13,14,19, 20 y 21 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**”, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiesta, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2016.,-

DECRETO N°054/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CELESTE BENECHHI, para realizar la locución y animación, los días 09 y 30 de Enero del año 2016 y los días 06 y 12 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**”;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora CELESTE BENECHHI – D.N.I. n°24.833.653 – CUIT n° 27-24833653-1, para realizar la locución y animación, los días 09 y 30 de Enero del año 2016 y los días 06 y 12 de Febrero del año 2016, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016**”, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 05 Enero 2016

DECRETO N° 055/2016

VISTO:

El trámite 73774-F-2015, del registro Municipalidad de fecha 28 de Diciembre de 2015, mediante el cual el Señor FERREYRA, GERMAN titular de DNI N° 26.792.442, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de Remis N° 76;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Volkswagen Voyage -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio KZF 566;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor FERREYRA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor FERREYRA, GERMAN, titular de DNI N° 26.792.442, a la incorporación del Vehículo Sustituto Marca Volkswagen Voyage - Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio KZF 566; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis N°76 .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 28 de Diciembre de 2015 hasta el 25 de Febrero del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 05 de Enero de 2016

DECRETO N° 056/2016

VISTO:

El trámite 73740-W-2015, del registro Municipalidad de fecha 21 de Diciembre de 2015, mediante el cual la Señora WOLKOWICZ, ANA VIVIANA titular de DNI N° 21.902.941, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de Remis N° 71;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Dx-Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015-Dominio OZM 459;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora WOLKOWICZ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORICESE a la Señora WOLKOWICZ, ANA VIVIANA, titular de DNI N° 21.902.941, a la incorporación del Vehículo Sustituto Marca Chevrolet Dx-Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015-Dominio OZM 459; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis N° 71.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 21 de Diciembre de 2015 hasta el 18 de Febrero del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E05 DE ENERO DE 2016

DECRETO N°057/2016

VISTO:

El expediente N°73768-CH-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 23 de Diciembre de 2015, por el que el Señora CHAVEZ CID, SILVIA RAMONA titular de 18.770.179 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Licencia de TAXI L-508 de su propiedad a partir del día 23 de DICIEMBRE de 2015.-

Se transfiere a: al Señor CARIGNANO, RUBEN FRANCISCO titular de DNI 13.711.914

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor CARIGNANO, RUBEN FRANCISCO adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Aveo – Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 – Dominio LCK 132.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de de TAXI a la Señor CARIGNANO;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZASE a la Señora CHAVEZ CID, SILVIA RAMON A titular de DNI 18.770.179a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI L-508, a partir del día 23 de DICIEMBRE de 2015

Art. 2) DESE de Baja a la Señora CHAVEZ CID, SILVIA RAMON A titular de DNI 18.770.179, como Titular de la Licencia C-527 del Servicio de de TAXI con el Vehículo Marca Volkswagen Gol Country, Modelo 2010, Dominio IWH-060.- ; identificación comercial a partir del 23 de Diciembre de 2015.-

Art 3) OTORGUESE al Señor CARIGNANO, RUBEN FRANCISCO titular de DNI 13.711.914, la Licencia de de TAXI L-508 desde el 23 de DICIEMBRE de 2015 y hasta el 23 de DICIEMBRE de 2025 para la prestación del Servicio de TAXI.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Aveo – Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 – Dominio LCK 132; el que tendrá vigencia desde el día 23 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° C-652 debiendo tributar por la actividad desde el día 23 de Diciembre de 2015.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.05 de Enero de 2015

DECRETO N° 058/2016

VISTO:

El expediente **73767-F-2015** del registro Municipalidad de fecha **23 de Diciembre de 2015**, mediante el cual el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO**, titular del **DNI N° 11.644.081** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto nº 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **FERNANDEZ** desea dejar fuera de servicio al VEHICULO MARCA FIAT SIENA, MODELO 2008, DOMINIO HOP-571y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del Vehículo Marca Fiat Siena Fire- Sedan 4 Puertas- Modelo 2011 - Dominio KCQ 593;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **FERNANDEZ**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **FERNANDEZ,ROBERTO**, titular del **DNI 11.644.081**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA Nº 50** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena Fire - Sedan 4 Puertas- Modelo 2011 - Dominio KCQ 593; desde el día 23 de Diciembre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2019;

Art. 2) DESE la baja como Remis al Marca VEHICULO MARCA FIAT SIENA, MODELO 2008, DOMINIO HOP-571.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **F166**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.05 de Enero de 2016

DECRETO Nº 059/2016

VISTO:

El expediente **Nº73667-F-2015** del registro Municipalidad de fecha **14 de DICIEMBRE de 2015**, mediante el cual el Señor **FERNANDEZ,CRISTIAN**, titular del **DNI Nº 24.670.069** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto nº 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **FERNANDEZ** desea dejar fuera de servicio al Vehiculo Marca Fiat Uno-Modelo 2011-Dominio KHE 067 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del Vehículo Marca Chevrolet- EB -Classic-Sedan 4 Puertas- Modelo 2015- Dominio PCQ 139;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **FERNANDEZ**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **FERNANDEZ, CRISTIAN**, titular del **DNI N° 24.670.069**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 503** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet- EB -Classic - Sedan 4 Puertas- Modelo 2015 - Dominio PCQ 139; desde el día 14 de Diciembre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2023;

Art. 2) DESE la baja como Remis al Vehículo Marca Fiat Uno-Modelo 2011- Dominio KHE 067.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **F-187**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.05 de Enero de 2016

DECRETO N° 060/2016

VISTO:

El expediente **73791-L-2015** del registro Municipalidad de fecha **29 de DICIEMBRE** de 2015, mediante el cual el Señora **LOZA, MARCIA VALERIA**, titular del **DNI N° 25.607.121** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sra **LOZA** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Fiat – Sedan 4 Puertas- Modelo 212- Dominio KLL 426 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del Vehículo Marca Ford Fiesta Max 1.6L Ambiente MP3- Sedan 4 Puertas- Modelo 2011- Dominio JSE 742;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señora **LOZA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **LOZA, MARCIA VALERIA**, titular del **DNI N° 25.607.121**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 49** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Vehículo Ford Fiesta Max 1.6L Ambiente MP3- Sedan 4 Puertas- Modelo 2011 - Dominio JSE 742; desde el día 29 de Diciembre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2019;

Art. 2) DESE la baja como Remis al Vehículo Marca Fiat – Sedan 4 Puertas- Modelo 212 -Dominio KLL 426.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **L339**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 06 de Enero de 2016.-

DECRETO N°061/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica para la cartelería necesaria en Oficina de Turismo en Terminal de Ómnibus, Oficina de Turismo en Anfiteatro Municipal y Oficina de Turismo en Avda. Eden esquina Dr. Meirovich de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica para la cartelería necesaria en Oficina de Turismo en Terminal de Ómnibus, Oficina de Turismo en Anfiteatro Municipal y Oficina de Turismo en Avda. Edén esquina Dr. Meirovich de nuestra Ciudad; por la suma final de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$50.740.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 14 (Cartelería, Señaliz., Nomenclad. Y Afines) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 062/2016

VISTO:

El contrato de Locacion de Obra entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ciro Luciano Cavallo para la construcción de un local comercial en el Complejo Recreativo Siete Cascadas;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor CIRO LUCIANO CAVALLO – D.N.I. N° 31.717.217, para la construcción de un local comercial en el Complejo Recreativo 7 Cascadas por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 81.485.-), a partir del 30 de diciembre de 2015, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 09 (Complejo Recreativo y Culturales) del presupuesto de gastos del año 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 063/2016

VISTO:

La Ordenanza nº 2891/2015 de fecha 30 de Diciembre de 2016, mediante la cual se avala el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Civil Pro-Joven;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta a personas domiciliadas en la Ciudad de La Falda que padezcan problemáticas basadas en la realidad de consumo de sustancia, ludopatías, situación de calle, indigencias y violencia familiar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre Municipalidad de La Falda y la ASOCIACION CIVIL – PRO JOVEN, representada por su Presidente ROBERTO CABRERA – D.N.I. nº 17.460.439 y la Señora VALERIA VERA – D.N.I. nº 28.127.097, en su carácter de Secretaria, para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta asistencia a personas domiciliadas en la Ciudad de La Falda, que padezcan problemáticas basadas en la realidad de consumo de sustancia, ludopatías, situación de calle, indígena y violencia familiar.-

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio a la Asociación Civil Pro-Joven, representada por su Presidente ROBERTO CABRERA – D.N.I. nº 17.460.439 y la Señora VALERIA VERA – D.N.I. nº 28.127.097, en su carácter de Secretaria ,por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensual, por los meses de Noviembre y Diciembre del año 2015 y la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO a JUNIO del año 2016 (inclusive), en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc..) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Enero de 2016

DECRETO Nº 064/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente 73771-F-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la señora FERREYRA, CAROLINA NOEMÍ D.N.I. 29.843.663 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado TU KABALA, con el rubro SUB AGENCIA DE QUINIELA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 9 DE JULIO N° 186 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora FERREYRA, CAROLINA NOENÍ D.N.I. 29.843.663 a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado TU KABALA, sito en calle 9 DE JULIO N° 186 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro SUB AGENCIA DE QUINIELA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Enero de 2016

DECRETO N° 065/016

VISTO:

El expediente 73754-C-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que el señor CATALANO, DARÍO CARLOS D.N.I. 13.659.332 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PORTAL DEL CUADRADO, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, sito en calle 9 DE JULIO N° 1349 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor CATALANO, DARÍO CARLOS D.N.I. 13.659.332 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado PORTAL DEL CUADRADO, sito en calle 9 DE JULIO N° 1349 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL), rubros anexos NO POSEE, a partir del día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Enero de 2016

DECRETO Nº 066/016

VISTO:

El expediente **67043-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE JULIO DE 2014**, por el que el señor **CEBALLOS, CARLOS ALEJO D.N.I. 11.831.267** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 260/4** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz 0050 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CEBALLOS, CARLOS ALEJO D.N.I. 11.831.267**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 260/4** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz 0050 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 07 de Enero de 2016

DECRETO Nº 067/016

VISTO:

El expediente 73732-S-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE DICIEMBRE DE 2015 por el que el señor SAITA, JORGE ALBERTO D.N.I. 7.890.194 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DONATELLA, con el rubro FIAMBRETERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ARGENTINA Nº 17 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor SAITA, JORGE ALBERTO D.N.I. 7.890.194 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DONATELLA, sito en AV. ARGENTINA N° 17 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro FIAMBRETERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 07 de Enero de 2016

DECRETO N° 068/016

VISTO:

El expediente **72402-G-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **GOMEZ, FRANCO MIGUEL D.N.I. 28.855.599**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 158** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GOMEZ, FRANCO MIGUEL D.N.I. 28.855.599**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 158** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Enero de 2016.-

DECRETO N°069/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que el día 24 de Enero del corriente año, se realizara la “**16° MARATON NOCTURNA**”, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), con motivo de la realización de la “**16° MARATON NOCTURNA**”, a llevarse a cabo del 24 de Enero del año 2016, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Enero de 2016.-

DECRETO N°070/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que se realizaran las “**MASTER CLASS**”, los días 17 de Enero y 07 de Febrero del año 2016, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), con motivo de la realización de las “**MASTER CLASS**”, a llevarse a cabo los días 17 de Enero y 07 de Febrero del año 2016, en la ciudad de La



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 07 de Enero del año 2016.-

DECRETO N° 071/2016

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Hugo Ezequiel Ávila, para la presentación del “**SHOW DE ULISES BUENO**”, a llevarse a cabo el día 07 de Enero del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HUGO EZEQUIEL AVILA – D.N.I. N°26.351.613, para realizar la presentación del “**SHOW DE ULISES BUENO**”, el día 07 de Enero del año 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Enero de 2016.-

DECRETO N°072/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Marquez Luis S., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 , tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc. Remodelac. Y Manten. Pub de Esc y Edif. Pub) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Enero de 2016.-

DECRETO N°073/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Marquez Luis S., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras Diversas Eventuales de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 , tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras diversas eventuales de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 11 (Manten. Dependenc. Muicip.), al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (Construcc. Y Manten. Edif. Munic) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Municip. Descentraliz.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 08 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 074/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería y albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. Y manten de Esc. Y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-08 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 075/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Godoy Roque Edelmiro, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Solidos Urbanos;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **GODOY ROQUE EDELMIRO** – D.N.I. Nº13.513.242, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Solidos Urbanos, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) mensuales, a partir el 01 de Enero de 2016 al 01 de Mayo de 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01 – SubItem 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 08 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 076/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR o minipala marca CATERPILLAR, Mod 246B, Patente BHA31, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. Nº27.395.302- Cuit nº 20-27395302-8, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR o minipala marca CATERPILLAR, Mod 246B, Patente BHA31, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) por hora de pala, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-08 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 077/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 03 de Enero del año 2016 y hasta el día 03 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacción, Remodelac y Mantenim, de escuelas y Edif, Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 08 de Enero de 2016.-

D E C R E T O N° 078/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y servicios eventuales en nuestra Ciudad,, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 04 (Obras Organism. Municip. Descentraliz.), al Anexo 2 – Inc. 1 Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (Contrucc. Y Mante. Edif. Munic.) all Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. o Dependenc. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Enero de 2016.

DECRETO Nº 079/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto y Villa Edén, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto y Villa Edén nuestra Ciudad , por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por día de trabajo, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Enero de 2016.

DECRETO Nº 080/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provision de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tipo de carga en nuestra Ciudad , por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Enero de 2016.-

DECRETO N°081/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parquizado de plazas; Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parquizado de plazas; Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac., Instalac. y Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-08 de Enero de 2016.-

DECRETO N°082/2065

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal. Y desmale y poda)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2016

DECRETO N° 083/016

VISTO:

El expediente 68874-C-2014, registro de ésta Municipalidad de fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2014, por el que el señor CASTIGLIONE, HUGO SALVADOR D.N.I. 12.465.421 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MALVINAS ARGENTINAS, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. GRAL GUEMES N° 117 de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 003 PH 000 Local 000) a partir del día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Se Transfiere a: CORREA, NELIDA MARIA D.N.I. 3.604.025

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor CASTIGLIONE, HUGO SALVADOR D.N.I. 12.465.421, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MALVINAS ARGENTINAS, sito en AV. GRAL GUEMES N° 117 (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 003 PH 000 Local 000) con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE;

Se transfiere a: CORREA, NELIDA MARIA D.N.I. 3.604.025

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 08 de Enero de 2016

DECRETO Nº 084/016

VISTO:

El expediente **71097-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE ABRIL DE 2015**, por el que el Señor **CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**HOTEL MEDITERRANEO**", con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.GUEMES Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz 0110 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el Señor **CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**HOTEL MEDITERRANEO**", sito en calle **AV.GUEMES Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz 0110 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 08 de Enero de 2016

DECRETO Nº 085/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **72719-P-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **PESCE, DIEGO FERNANDO D.N.I. 23.521.080**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL PINAR DEL EDEN**", con el rubro **VENTA DE MUEBLES DE MADERA**, rubros anexos **VENTA DE COLCHONERÍA Y BLANCOS**, sito en **AV. EDEN Nº 1183** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PESCE, DIEGO FERNANDO D.N.I. 23.521.080**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL PINAR DEL EDEN**", sito en **AV. EDEN Nº 1183** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MUEBLE DE MADERAS**, rubros anexos **VENTA DE COLCHONERÍA Y BLANCOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 08 de Enero de 2016

DECRETO Nº 086/016

VISTO:

El expediente **73619-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2015**, por lo que la señora **FERNANDEZ, ADRIANA NOEMÍ D.N.I. 13.814.446**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA BOTA DE VAN GOGH**", con el rubro **SERVICIO DE CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 3/27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FERNANDEZ, ADRIANA NOEMÍ D.N.I. 13.814.446**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA BOTA DE VAN GOGH”**, sito en **AV. EDEN Nº 3/27** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 009 PH 001. Local 000), con el rubro, **SERVICIO DE CONFITERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 08 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 087/2016

VISTO:

El Expediente Nº 73449-P-2015 del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora **POZZUTO NICOLINA**, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO**, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por la Señora **POZZUTO NICOLINA**, de la Parcela registrada Catastralmente como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0710 - Parc. 017, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.,- 08 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº088/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO (\$1,00.-) por m2 de desmalezamiento y PESOS DOS (\$2,00.-) por desmonte,, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv., Reparac., Instalac, Desmalez. y poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2016.-

D E C R E T O N° 089/16

VISTO:

**EI LLAMADO DE CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONCESION DE ESPACIOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS.-
EXPEDIENTE 73815 – I - 2016 -**

El acta de apertura de ofertas recibidas el día 08.01.2016.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicar dicho concurso al único oferente que se presentó al mismo en el rubro carrito de venta de pochoclo, garrapiñada, copo de azúcar y manzanita con caramelo, y alquiler de castillos inflables, en razón de ser su oferta conveniente a los intereses del Municipio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) Adjudicase al Señor Jorge Anselma, D.N.I. N°12.559.969, la explotación de un espacio para la venta de venta de pochoclo, garrapiñada, copo de azúcar y manzanita con caramelo, y alquiler de castillos inflables en el COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS.- por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 090/16

VISTO:

**EI LLAMADO DE CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONCESION DE ESPACIOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS.-
EXPEDIENTE 73815 – I - 2016 -**

El acta de apertura de ofertas recibidas el día 08.01.2016.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicar dicho concurso al único oferente que se presentó al mismo en el rubro Práctica de Arquería y Palestra, en razón de ser su oferta conveniente a los intereses del Municipio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) Adjudicase al Señor Cesar Damián Oliva, D.N.I. Nº35.474.158, la explotación de un espacio para la Práctica de Arquería y Palestra en el COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS.- por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 091/16

VISTO:

**EI LLAMADO DE CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONCESION DE ESPACIOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS.-
EXPEDIENTE 73815 – I - 2016 -**

El acta de apertura de ofertas recibidas el día 08.01.2016.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicar dicho concurso al único oferente que se presentó al mismo en el rubro venta de piedras y artesanías en piedras semipreciosas, en razón de ser su oferta conveniente a los intereses del Municipio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) Adjudicase a la Señora Miriam Arias, D.N.I. N°33.034.347, la explotación de un espacio para la venta de piedras y artesanías en piedras semipreciosas en el COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS.- por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de enero de 2016.-

DECRETO N° 092//2016

VISTO:

Que mediante Decreto n°1301/2015 y sus modificatorias, se determinan los Fondos Fijos a diversas áreas;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el monto del mismo al Señor Oscar Luis Pisoni Secretario de Desarrollo Territorial ambiental de la ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL - a/c

PISONI OSCAR LUIS

FONDO FIJO..... \$ 16.000.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 093/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Enero de 2016.-

DECRETO N°094/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 01 de Mayo del año 2016, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 12 de Enero de 2016.-

DECRETO N°095/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos solidos, los días sábados, en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos solidos, los días sábados, en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por día ,por los trabajos realizados, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-12 de Enero de 2016.-

DECRETO N°096/2016

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ENERO el año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016 a:

THIBAULT MARIO CESAR – D.N.I. N° 10.112.647

Radio Radio Fm del Centro \$ 3.000.-

GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO -D.N.I. N°16.321.349 \$ 1.000.-

Radio Extrabrut

HEREDIA NICOLAS – D.N.I.. N° 11.628.470 \$ 2.800.-

SEMINARIO ECOS DE PUNILLA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

JUAREZ HERNAN FEDERICO – D.N.I. n° 31.852.913	\$ 1.000.-
Radio Volar FM 94.1 La Falda	
JORGE LUIS AMELIO ORTIZ – D.N.I. n° 11.628.373	\$ 2.000.-
Prog. Tlev. TAL CUAL por Canal 2 La Falda	
COLLIA ARIEL – D.N.I. n° 16.113.861	\$ 1.000.-
Radio del Centro FM99.9 LA FALDA	
BELTRAN LUIS A. – D.N.I. n°16.565.677	\$ 5.000.-
Radio Sucesos AM 1350/FM 104.7 de la Ciudad de Córdoba	

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 12 de Enero de
2016

DECRETO N° 97/2016

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que hay servicios y bienes adquiridos en el ejercicio anterior que han de ser imputados a las correspondientes partidas de deudas.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRET

A:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.19	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES. PASIVOS	\$ 400.000,00	\$ 250.000,00	\$ 650.000,00
1.3.05.04	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RES. PASIVOS	\$ 300.000,00	\$ 550.000,00	\$ 850.000,00
2.1.08.04	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDAS EN RESIDUOS	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

INCREMENTO		\$ 1.000.000,00
------------	--	-----------------

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 1.040.000,00	\$ 140.000,00	\$ 900.000,00
1.1.03.18	LEASING	\$ 600.000,00	\$ 110.000,00	\$ 490.000,00
1.4	CRÉDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGAC. CORRIENTES	\$ 700.000,00	\$ 550.000,00	\$ 150.000,00
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1.100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 900.000,00
	DISMINUCION		\$ 1.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 13 de Enero de 2016

DECRETO Nº 098/016

VISTO:

El expediente **72664-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **RAMOS, EZEQUIEL ADRIÁN D.N.I. 34.560.928** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"TATINO"**, con el rubro **DESPENSA – VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **GRAL LONARDI Nº 1032** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RAMOS, EZEQUIEL ADRIÁN D.N.I. 34.560.928** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"TATINO"**, sito en calle **GRAL LONARDI Nº 1032** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA – VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO nº 099/2016

VISTO:

El Trámite nº 73034-D-2015 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora DURAN INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DURAN INES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0250 - Parc. 009 – PH. 3, sito en calle Avda. Buenos Aires nº 496 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 100/2016

VISTO:

El Trámite nº 73135-L-2015 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora LOZANO MARIA JOSEFA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LOZANO MARIA JOSEFA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0410 - Parc. 016, sito en calle Almirante Brown n° 256 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 101/2016

VISTO:

El Expediente n° 73250-F-2015 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 006, sito en calle Cacique Matala n° 1494 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 102/2016

VISTO:

El Trámite n° 73134-G-2015 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora GOMEZ AURORA LIBERTAD, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

recurrente excede los ingresos del grupo familiar, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GOMEZ AURORA LIBERTAD, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1220 - Parc. 033, sito en calle Roque Saenz Peña n° 848 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 103/2016

VISTO:

El Trámite n° 73142-R-2015 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Ex Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor RAZA GABRIEL DANIEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0611 - Parc. 005, sito en calle Ing. Cassaffousth n° 478 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 104/2016

VISTO:

El Trámite n° 73141-B-2015 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MERCEDES, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRIONUEVO MERCEDES, del inmueble registrado a nombre de Montoya de Barrionuevo Regina y Ots. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0940 - Parc. 004, sito en calle Avenida Ferrarini n° 495 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 105/2016

VISTO:

El Trámite n° 73118-P-2015 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor PASSALACQUA BENEDICTO EMILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor PASSALACQUA BENEDICTO EMILIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0140 - Parc. 018, sito en calle Laprida n° 1027 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 106/2016

VISTO:

El Trámite nº 73062-B-2015 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora BARRERA LUCIA NICOLASA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRERA LUCIA NICOLASA, del inmueble registrado a nombre de Loyola Samuel Rosa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0020 - Parc. 031, sito en calle Laprida nº 1290 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 107/2016

VISTO:

El Trámite nº 73136-S-2015 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SALDAÑO SENOVIA IGNACIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SALDAÑO SENOVIA IGNACIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 031, sito en calle Juan XXIII nº 338 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 108/2016

VISTO:

El Trámite nº 73057-R-2015 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora RICARDO MARTA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RICARDO MARTA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0090 - Parc. 004 – PH. 006, sito en calle Buenos Aires nº 99 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 109/2016

VISTO:

El Expediente nº 72928-P-15 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2016, del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford 596-Ecoesport 1.6 L 4x2XLS – Rural 5 Puertas – Año 2010, N.º de Motor R59AB8619639 – N.º Chasis 9BFZE55N4B8619639, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 110/2016

VISTO:

El Expediente nº 73090-A-15 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor ALASSIA ROBERTO BERNARDINO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ALASSIA ROBERTO BERNARDINO, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2016, del vehículo registrado a su nombre - Marca Chevrolet Aveo LT 1.6 – Sedan 4 Puertas – Dominio IXH-588, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 111/2016

VISTO:

El Expediente nº 73147-B-15 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2016, del vehículo registrado a su nombre - Marca Volkswagen VW GOL GL – Motor nº UND 211092 – Dominio BOW-193, en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 112/2016

VISTO:

El Expediente nº 72409-V-2015 del registro municipal de fecha 09 de Septiembre de 2015, iniciado por el Señor VILLARRUEL ALDO FABIAN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria desde el 01 de Octubre del año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), en el pago de Tasa Comercio e Industria, solicitada por el Señor VILLARRUEL ALDO FABIAN, inscripto como; V-188, desde el 01 de Octubre del año 2015, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 113/2016

VISTO:

El Expediente nº 73470-S-15 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora SANGUINETTI VANINA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio e Industria;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente no solicito la Eximición en tiempo y forma por no estar informada de dicho beneficio del comercio inscripto como; S-435, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de Pago de Tasa Comercio e Industria registrado como; S-435, solicitado por la Señora SANGUINETTI VANINA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 114/2016

VISTO:

El Expediente nº 73175-I-2015 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0650 - Parc. 011, sito en calle 13 de Diciembre nº 595 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 115/2016

VISTO:

El Trámite nº 73140-V-2015 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora VILLANOVA de SCOTTI MARIA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora VILLANOVA de SCOTTI MARIA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0330 - Parc. 012, sito en calle San Lorenzo n° 270 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 116/2016

VISTO:

El Expediente n° 72703-R-2015 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 015, sito en calle Cuenca n° 309 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 117/2016

VISTO:

El Expediente n° 73577-M-15, del registro municipal de fecha 03 de Diciembre del año 2015, iniciado por el Señor MARTINEZ OSCAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 2015/07, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad registrado como; circ. 02 – Secc. 01 – Manz.- 0570 – Parc. 010;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MARTINEZ OSCAR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 189.35.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 105,35.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 118/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería y electricidad entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería y electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Munic. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (manten. Depend. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 13 (construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 119/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas reciclables de barrido y traslado a Planta de Transferencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas reciclables de barrido y traslado a Planta de Transferencia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) por día ,por los trabajos realizados, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. De Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 120/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, para la realización de la siguiente obra: instalación de luminarias nuevas en Av. Argentina entre Av. Edén y 25 de Mayo de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, para la realización de la siguiente obra: instalación de luminarias nuevas en Av. Argentina entre Av. Edén y 25 de Mayo de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600.-), a partir del 04 de Enero del año 2016 y hasta el día 13 de Enero del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 02 (Alumbrado Publico) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N°121/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad,

por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) por día de cuadrilla, a partir del 04 de Enero del año 2016 y hasta el día 03 de Marzo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 122/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffouth de nuestra Ciudad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repara.. Instalac. Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 123/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero de 2016 al 01 de Mayo del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Municipi. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (manten.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Dependen. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 13 (construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N°124/2016

VISTO:

El Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JULIO ANDRES BENAVIDEZ, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necearías para sustituir maderas rotas y reparar juegos (bancos, hamacas, puente, etc) en el Paseo Trenkel de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JULIO ANDRES BENAVIDEZ D.N.I N° 12.234.424 CUIT N° 20-12234424-0, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para sustituir maderas rotas y reparar juegos (bancos, hamacas, puente, etc.) en el Paseo Trenkel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) por los trabajos realizados, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 30 de Enero de 2016, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2– Inc. 1 – Part. Princ 08– Item 02 Sub item 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N°125/2016

VISTO:

El Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JULIO ANDRES BENAVIDEZ, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JULIO ANDRES BENAVIDEZ D.N.I N° 12.234.424 CUIT N° 20-12234424-0, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales por los trabajos realizados, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 01 de Mayo de 2016, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 02 Sub item 01 (Refacc. Remodelac. Y manten de escuela y edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 126/2016

VISTO:

El Trámite n° 73309-T-2015 del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora TZANIDAKIS ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora TZANIDAKIS ELENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0210 - Parc. 007, sito en calle Rosario n° 329 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 127/2016

VISTO:

El Trámite n° 73236-R-2015 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, del inmueble registrado a nombre de Murua Virgilio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 011, sito en calle Cabildo n° 353 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 128/2016

VISTO:

El Trámite n° 73121-C-2015 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, del inmueble registrado a nombre de Campos Ramon Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0590 - Parc. 004, sito en calle Francia n° 340 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 129/2016

VISTO:

El Trámite n° 73157-P-2015 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora POLO ANA GERONIMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora POLO ANA GERONIMA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0320 - Parc. 020, sito en calle Cerro Cora n° 766 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 130/2016

VISTO:

El Trámite n° 73237-G-2015 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora GUEMES MARIA ESTHER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GUEMES MARIA ESTHER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0040 - Parc. 028, sito en calle Estados Unidos n° 25 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 131/2016

VISTO:

El Trámite nº 73192-G-2015 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ OLGA CANDELARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GONZALEZ OLGA CANDELARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0390 - Parc. 002, sito en calle Italia nº 934 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 132/2016

VISTO:

El Trámite nº 73307-F-2015 del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora FERREYRA MARTA ANGELICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FERREYRA MARTA ANGELICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1640 - Parc. 015, sito en calle Guerino Gonano n° 1207 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 133/2016

VISTO:

El Trámite n° 73234-G-2015 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor GONZALIAS DOMINGO JORGE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GONZALIAS DOMINGO JORGE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 012, sito en calle Islas Malvinas n° 1184 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 134/2016

VISTO:

El Trámite n° 73429-P-2015 del registro municipal de fecha 23 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor POPEA EDUARDO BRIAN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor POPEA EDUARDO BRIAN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 021, sito en calle Pasaje Schmidt n° 282 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 135/2016

VISTO:

El Trámite n° 73098-P-2015 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora PAEZ MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señora PAEZ MARIA ANGELICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0240 - Parc. 033, sito en calle Miguel Luna n° 385 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 136/2016

VISTO:

El Trámite n° 73459-H-2015 del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor HEREDIA NARCISO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor HEREDIA NARCISO RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 025, sito en calle General Lonardi n° 1283 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 137/2016

VISTO:

El Trámite n° 73102-A-2015 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora AGÜERO NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora AGÜERO NORMA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1340 - Parc. 002, sito en calle Misiones n° 1034 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 138/2016

VISTO:

El Trámite n° 73099-H-2015 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora HEREDIA MARIA MADALENA, del inmueble registrado a nombre de Heredia Alejo Donato e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 034, sito en calle Cerro Cora n° 897 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 139/2016

VISTO:

El Trámite n° 73097-R-2015 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora REYNA ANTONIA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora REYNA ANTONIA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Reyna Nemesio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0170 - Parc. 021, sito en calle Santiago del Estero n° 694 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 140/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 73302-S-2015 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora SOSA MARCELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SOSA MARCELINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 029, sito en calle Cerro Cora nº 789 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 141/2016

VISTO:

El Trámite nº 73301-C-2015 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora CASTRO IGNACIA ELENA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora CASTRO IGNACIA ELENA RAMONA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0340 - Parc. 015, sito en calle Pasaje por Aconcagua nº 1030 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 142/2016

VISTO:

El Trámite n° 73227-F-2015 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora FARIAS GRACIELA NANCY, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el inmueble se trata de un baldío, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FARIAS GRACIELA NANCY, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 018, sito en calle Bolivar de nuestra ciudad, por tratarse de un terreno baldío, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 143/2016

VISTO:

El Trámite n° 73138-M-2015 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora MOYANO MARIA LUISA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MOYANO MARIA LUISA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0040 - Parc. 009, sito en calle Lopez y Planes n° 1048 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 144/2016

VISTO:

El Trámite n° 72759-S-2015 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor SERRAT JOSE MARTIN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor SERRAT JOSE MARTIN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0130 - Parc. 001 – PH. 4, sito en calle Buenos aires y Laprida de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 145/2016

VISTO:

El Trámite n° 73101-N-2015 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora NORIEGA ELSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente posee dos (2) ingresos que supera el monto exigido mediante el Instrumento legal enunciado ut-supra, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora NORIEGA ELSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 019, sito en calle Guerino Gonanode nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 146/2016

VISTO:

El Expediente n° 72013-M-2015 del registro municipal de fecha 29 de Julio de 2015, iniciado por el Señor MALDONADO HUGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MALDONADO HUGO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del 1° de Octubre del año 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, del inmueble de propiedad de Nuñez Josefa Visitacion e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0700 - Parc. 032 – PH. 002, sito en calle General Guemes n° 383 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 147/2016

VISTO:

El Expediente n° 71850-B-2015 del registro municipal de fecha 07 de Julio de 2015, iniciado por el Señor BOENTE ARIEL GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor BOENTE ARIEL GUSTAVO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del 1° de Julio del año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0520 - Parc. 016 – PH. 002, sito en calle Carlos Gardel n° 59 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO N° 148/2016

VISTO:

El Expediente n° 73333-Z-15, del registro municipal de fecha 11 de Noviembre del año 2015, iniciado por el Señor ZANIER FRANCISCO GRACIANO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó el periodo 2015/09 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0070 – Parc. 011 – PH. 001 (Cuenta n° 07605) y Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0070 – Parc. 011 – PH. 002 (Cuenta n° 07606), respectivamente, siendo esto posterior a la fecha de Baja por Modificación de Propiedad Horizontal;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor ZANIER FRANCISCO GRACIANO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 243,19.-) en la Cuenta n° 07605 y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 196,62.-) para la cuenta N° 07606, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 149/2016

VISTO:

El Expediente nº 73338-S-2015, del registro municipal de fecha 12 de Noviembre del año 2015, iniciado por el Señor SPASARI ANTONIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 2015/01, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0830 – Parc. 007 – PH. 001;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SPASARI ANTONIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 138,03.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 54,03.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 150/2016

VISTO:

El Expediente nº 73332-Z-2015, del registro municipal de fecha 11 de Noviembre del año 2015, iniciado por el Señor ZANIER FRANCISCO GRACIANO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 2015/11, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de los inmuebles registrados como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0070 – Parc. 011 – PH. 007 y 02-02-0070-011-009, respectivamente;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor ZANIER FRANCISCO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 162,92.-) para la Cuenta N° 12181 y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS (\$ 162,92.-), Cuenta N° 12183, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 151/2016

VISTO:

El Expediente n° 72793-P-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora PALMA ANA MONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora PALMA ANA MONICA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016, del inmueble de propiedad de Palma Pablo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0960 - Parc. 013, sito en calle Avda. Ferrarini n° 388 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2016.

DECRETO N° 152/2016

VISTO:

El Expediente n° 72780-S-2015 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora SUAREZ IRIS NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora SUAREZ IRIS NOEMI en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016, del inmueble de propiedad de Paz Atilio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0830 - Parc. 010, sito en calle Viel n° 1109 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2016.

DECRETO N° 153/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA DARIO ALFREDO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales (inclusive) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO – D.N.I. N°29.102.312 – Cuit n° 20-27102312-0, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales (inclusive) de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Mayo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 03 (Const. Y mant. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 04 (Obras org. Munic. Descentraliz.) Anex 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras diversas)del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°154/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE el la Localidad de Bower;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900.-) por viaje realizado, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el día 01 de Marzo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 155/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar la siguiente: reconstrucción de muro de contención existente y refacción de piso de mármol rustico en arroyo Los Quinteros, calle Domingo Pasteur, entre Güemes y Constancio Vigil de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484, para realizar la siguiente: reconstrucción de muro de contención existente y refacción de piso de mármol rustico en arroyo Los Quinteros, calle Domingo Pasteur, entre Güemes y Constancio Vigil de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTE y OCHO MIL DOSICENTOS TREINTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$28.237,50.-), a partir del 04 de Enero de 2016 al 23 de Enero del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Rinc. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras viales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 156/2016

VISTO:

El Trámite nº 73866-D-2016 del registro municipal de fecha 08 de Enero de 2016, iniciado por el Señor DIAZ RUBEN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor DIAZ RUBEN LEONARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0170 - Parc. 010, sito en calle Islas Malvinas nº 1039 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 157/2016

VISTO:

El Trámite nº 67645-R-2014, del registro municipal de fecha 09/09/2014, iniciado por el Señor RUIZ ALBERTO CESAR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta Nº 00211, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador Nº 00211, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0080 – Parc. 015, Barrio Villa Soria de nuestra Ciudad;

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para efectuar dicha solicitud, a lo cual ha invocado interés



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 01/2002 hasta el año 2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 00211, solicitado por el Señor RUIZ ALBERTO CESAR, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0080 – Parc. 015, sito en calle Azcuenaga n° n° 350 del Barrio Villa Soria de la ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 158/2016

VISTO:

El Trámite n° 73783-G-2015 del registro municipal de fecha 29 de Diciembre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0016 - Parc. 015, sito en Avenida Patria n° 1026 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de enero de 2016.-

DECRETO N° 159/2016

VISTO:

El Trámite n° 73228-P-2015 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora PEREZ MARQUESA ROSARIO,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente posee dos (2) ingresos que supera el monto exigido por el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PEREZ MARQUESA ROSARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 016, sito en calle Las Sierras nº 361 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 160/2016

VISTO:

El Trámite nº 73120-O-2015 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora OCHOA PURA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora OCHOA PURA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0040 - Parc. 011 – PH-002, sito en calle Rio Negro nº 361 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 161/2016

VISTO:

El Trámite nº 73206-S-2015 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora SANCHEZ NINFA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ NINFA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1561 - Parc. 003, sito en calle Tristan de Texeda nº 1444 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 162/2016

VISTO:

El Expediente nº 73387-B-15, del registro municipal de fecha 13 de Noviembre del año 2015, iniciado por la Señora BELLUSCIO SILVINA S., mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad y Recalculo del Plan de Pago;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Rentas informa que mediante Memorándum de Oficina de Catastro de fecha 16/09/15, se procedió a rectificar importes de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del periodo 2014/07 y posteriormente con fecha 25/09/15, la Señora Belluscio adopta un Plan de Pago Nº 0208978, a efectos de cancelar deuda no abonada en tiempo y forma, en razón de ello no corresponde acreditación alguna;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, no hacer lugar a la acreditación solicitada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de Pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señor BELLUSCIO SILVINA S., por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 163/2016

VISTO:

El Trámite n° 73452-Z-2015 del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor ZITNIK JUAN, mediante el cual solicita Reconsideración Pago Aforo de Planos;

Y CONSIDERANDO:

Que el lote sobre el cual se gestiona la Reconsideración en cuestión se designa en el Catastro Parcelario Municipal como; Cir. 02 – Secc. 01 – Manz. 0620 – Parc. 004, ubicado en calle La Quebrada esquina Presidente Perón del Barrio Billa Edén de esta Ciudad;

Que la Oficina de Catastro informa que la propiedad posee Planos de Ampliación por 59,92m² aprobados por Expediente n° 279-D-1965 y que mediante Tramite n° 73204-Z-2015, se presentaron Planos de Relevamiento para su visación previa de una vivienda unifamiliar por 76,01m², conjuntamente con la transcripción de 51,75m², por cuanto según dicho plano de los 59,92m² aprobados no se construyeron 8,17m²;

Que mediante Ordenanza n° 2875/15 “Ordenanza Tarifaria”, Art. 94, se efectuó el cálculo de los Derechos de aprobación de Planos, resultando la suma de \$ 3.788,70.- más el 150% de recargo \$ 5.683,05.-, lo que hace un total de \$ 9.471,75.-

Que revisados los antecedentes, en dicho inmueble existe una construcción que no respeta la Ordenanza de Edificación en cuanto a retiros de Eje Medianero y Línea de Fondo;

Que de las razones expuestas precedentemente, el monto de los Derechos de Aprobación para Planos de Relevamiento no se encuentran contemplados en la Ordenanza Tarifaria vigente, considerando la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental no hacer lugar, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a la Reconsideración planteada por el Señor Zitnik;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Reconsideración del Pago de Aforo de Planos, por cuanto dicha solicitud no se encuentra contemplado en la Ordenanza Tarifaria vigente y Ordenanza de Edificación y Urbanización, del lote designado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0620 – Parc. 004, sito en calle La quebrada n° 790 del Barrio Villa Edén de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 164/2016

VISTO:

El Expediente nº 73885-I-2016, del registro municipal de fecha 11 de Enero de 2016, iniciado por el Señor HEREDIA DANIEL TOMAS, mediante el cual solicita Licencia sin goce de Haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Personal informa que el Señor Heredia Daniel Tomas – Categoría 12 – Maestranza y Servicios Generales, solicita Licencia Especial sin goce de haberes por el termino de NOVENTA (90) días por razones particulares, a partir del día 11 de Enero del año 2016, lo que se encuentra contemplado en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza nº 406/87 – Art. 59- Inciso b);

Que este Poder Ejecutivo No tiene objeciones para otorgar dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el termino de NOVENTA (90 días, a partir del 11 de Enero del año 2016, al Señor HEREDIA DANIEL TOMAS – D.N.I. Nº 16.313.623, Categoría 12, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 406/87 – Art. 59 – Inciso b), del Estatuto del Personal Municipal, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 21 de Abril del año 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIÍQUESE al Señor Heredia.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 165/2016

VISTO:

El Expediente nº 73380-B-15, del registro municipal de fecha 13 de Noviembre del año 2015, iniciado por la Señora BELLUSCIO SILVINA S., mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, diferencias por Re categorización del inmueble registrado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 01420 – Parc. 001, los periodos 2013/08 a 2014/06;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora BELLUSCIO SILVINA S. – D.N.I. N° 20.532.977, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.896,10.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 166/2016

VISTO:

El Expediente n° 73477-S-2015 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora SANGUINETTI VANINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria desde el 01 de Enero del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), en el pago de Tasa Comercio e Industria, solicitada por la Señora SANGUINETTI VANINA, inscripto como; S-435, desde el 1° de Enero del año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 167/2016

VISTO:

El Expediente n° 73883-M-16, del registro municipal de fecha 11 de Enero del año 2016, iniciado por la Señora MOLINERO RITA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 2016/01, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0461 – Parc. 019 – PH. 001;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora MOLINERO RITA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 42,08.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 168/2016

VISTO:

El Expediente n° 73818-M-16, del registro municipal de fecha 04 de Enero del año 2016, iniciado por el Señor MALDONADO ARTURO LUIS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 2015/11, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0920 – Parc. 022;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MALDONADO ARTURO LUIS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 125,04.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 169/016

VISTO:

El expediente **65099-F-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2014**, por lo que el señor **FARIÑA, RODOLFO ALEJANDRO D.N.I. 18.118.122** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL GRAN CORDOBA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ROSARIO Nº 98** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0130 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARIÑA, RODOLFO ALEJANDRO D.N.I. 18.118.122**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL GRAN CORDOBA**, sito en calle **ROSARIO Nº 98** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0130 Parc. 012 PH 000. Local 000), con el rubro, **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 170/016

VISTO:

El expediente **68569-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL BODEGÓN DE BETO**, con el rubro **RESTAURANTE - PARRILLA**, rubros anexos **ROTISERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 315/7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.-

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHINELLI, ABEL ALBERTO D.N.I. 16.592.556**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL BODEGÓN DE BETO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 315/7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE - PARRILLA**, rubros anexos **ROTISERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 171/016

VISTO:

El expediente **72479-B-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **BUSTOS, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 13.149.081**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GABBANHA DISCO**, con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 270** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUSTOS, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 13.149.081**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GABBANHA DISCO**, sito en **AV. KENNEDY N 270** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible; **ESTABLECIÉNDOSE QUE LA PRESENTE HABILITACIÓN PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL CON UN MÁXIMO DE 100 PERSONAS.**

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 172/016

VISTO:

El expediente **73576-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la señora. **GIL, NOELIA VERÓNICA D.N.I. 35.474.316** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ELABORACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 31** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GIL, NOELIA VERÓNICA D.N.I. 35.474.316** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 31** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 173/016

VISTO:

El expediente **72958-J-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **JUAREZ, NATALIA SILVANA D.N.I. 27.031.767** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FÁBRICA DE LOMITOS RIVERO**, con el rubro **LOMITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 40/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **JUAREZ, NATALIA SILVANA D.N.I. 27.031.767**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FÁBRICA DE LOMITOS RIVERO**, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 40/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **LOMITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 174/2016

VISTO:

El Expediente n° 73907-P-2016, del registro municipal de fecha 14 de enero de 2016, iniciado por la **PARROQUIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, mediante el cual solicita Subsidio el que será destinado a la reparación del techo de la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual teniendo en cuenta la solicitud de la mencionada Parroquia, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para el arreglo del techo de la Capilla, que fuera



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

deteriorado con el paso del tiempo, las lluvias y las palomas que ocasionaron serios daños en la cúpula;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a la CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, representada por su apoderado Contador CARLOS HORACIO CONTI – D.N.I. N° 5.533.838, el que será destinado a la reparación del techo de la mencionada Capilla.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO N° 175/016

VISTO:

El expediente **73496-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **ALBORNOZ, NESTOR GABINO D.N.I. 21.172.790** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DINAMO**, con el rubro **REGALERÍA - BIJOUTERIE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 149** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 018 PH 004 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALBORNOZ, NESTOR GABINO D.N.I. 21.172.790** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DINAMO**, sito en **AV. EDEN N° 149** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 018 PH 004 Local 000), con el rubro **REGALERÍA - BIJOUTERIE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 176/016

VISTO:

El expediente **71878-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE JULIO DE 2015**, por el que la firma **ANIÑADOS S.R.L. C.U.I.T. 30-71490586-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EN LAS NUBES**, con el rubro **SALÓN DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **EXPENDIO DE BEBIDAS Y KIOSCO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **ANIÑADOS S.R.L. C.U.I.T. 30-71490586-0** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EN LAS NUBES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **SALÓN DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **EXPENDIO DE BEBIDAS Y KIOSCO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 177/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **72782-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **CÁRCANO CONTI, NICOLÁS D.N.I. 37.439.971** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RAM TRAILERS**, con el rubro **ENSAMBLADO DE PRODUCTOS METALÚRGICOS (TRAILERS)**, rubros anexos **VENTA DE TRAILERS Y ACCESORIOS - NAUTICA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 845** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0190 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CÁRCANO CONTI, NICOLÁS D.N.I. 37.439.971**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RAM TRAILERS**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 845** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0190 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro **ENSAMBLADO DE PRODUCTOS METALÚRGICOS (TRAILERS)**, rubros anexos **VENTA DE TRAILERS Y ACCESORIOS - NAÚTICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE. DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 178/016

VISTO:

El expediente **73616-N-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **NIANG, MOR D.N.I. 95.106.603**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LO DE MOR**, con el rubro **BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 592** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIANG, MOR D.N.I. 95.106.603** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LO DE MOR**, sito en **AV. EDEN Nº 592** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 179/016

VISTO:

El expediente 68854-B-2014, registro de ésta Municipalidad de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2014, por el que la señora BELTRAMINO, ROMINA PAOLA D.N.I. 25.942.341 solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **URBANA**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 PH 008 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**,

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 - Loc.4 Y 5 (02-02-0060-024-004/5)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BELTRAMINO, ROMINA PAOLA D.N.I. 25.942.341** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **URBANA**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 008 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 – Loc. 4 Y 5 (02-02-0060-024-004/5)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 180/016

VISTO:

El expediente 73400-V-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, por el que la firma VAROLI GROUP SRL C.U.I.T.30-71216615-7 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado VAROLI GROUP SRL NEGOCIOS INMOBILIARIOS, con el rubro CONSTRUCCIÓN – EMPRESA CONSTRUCTORA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle LAS LOMAS Nº 1267 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0270 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: calle SAN LORENZO Nº 80 – Loc. 5 (02-02-0020-007-000-000)

Cambio de Rubro: NEGOCIOS INMOBILIARIOS (INMOBILIARIA)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la firma VAROLI GROUP SRL C.U.I.T 30-71216615-7 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado VAROLI GROUP SRL NEGOCIOS INMOBILIARIOS, sito en calle LAS LOMAS Nº 1267 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0270 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro CONSTRUCCIÓN – EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: calle SAN LORENZO Nº 80 Loc. 5 (02-02-0020-007-000-000)

Cambio de Rubro: NEGOCIOS INMOBILIARIOS (INMOBILIARIA).-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 181/016

VISTO:

El expediente **73073-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **MATHEU, HUGO ORLANDO D.N.I. 16.086.570**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL REAL**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LISANDRO DE LA TORRE Nº 411** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MATHEU, HUGO ORLANDO D.N.I. 16.086.570**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL REAL**, sito en calle **LISANDRO DE LA TORRE Nº 411**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 182/016

VISTO:

El expediente **71925-G-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE JULIO DE 2015**, por el que el señor **GONZALEZ, GUILLERMO RICARDO D.N.I. 29.541.920**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA TRANQUERA DEL EDEN**", con el rubro **PARRILLA - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1261** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZALEZ, GUILLERMO RICARDO D.N.I. 29.541.920**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA TRANQUERA DEL EDEN**", sito en **AV. EDEN N° 1261** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **PARILLA - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO N° 183/016

VISTO:

El expediente **70918-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ABRIL DE 2015**, por el que la señora **MALDONADO, RITA PAOLA D.N.I. 35.137.165**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LO DE SERGIO**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 444** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, RITA PAOLA D.N.I. 35.137.165**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LO DE SERGIO**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 444** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 184/016

VISTO:

El expediente **72535-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **SANTECCHIA, DANIEL ALBERTO D.N.I. 24.427.664** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MUEBLERÍA "EL ARCA"**, con el rubro **MUEBLERÍA**, rubros anexos **ROPA BLANCA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 294** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 054 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SANTECCHIA, DANIEL ALBERTO D.N.I. 24.427.664**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MUEBLERÍA "EL ARCA"**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 294** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 054 PH 000 Local 000), con el rubro **MUEBLERÍA**, rubros anexos **ROPA BLANCA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 15 de Enero de 2016

DECRETO Nº 185/016

VISTO:

El expediente **71630-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE JUNIO DE 2015**, por el que el Señor **ALEN, ALAN RODRIGO D.N.I. Nº 37.827.029** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"OXÍGENO CROSS CORE"**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ROMÁN DEHEZA Nº 1006** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

0140 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALEN, ALAN RODRIGO D.N.I. N° 37.827.029** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**OXÍGENO CROSS CORE**", sito en calle **ROMÁN DEHEZA N° 1006** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 15 De Enero de 2016

DECRETO N° 186/016

VISTO:

El expediente **71121-O-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DE 2015**, por el que el señor **ORTÍZ, MARCOS DANIEL D.N.I. 34.560.976**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 177** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 046 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ORTÍZ, MARCOS DANIEL D.N.I. 34.560.976** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 177**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 046 PH 000 Local 000), con el rubro **ROTISERÍA**, rubros anexos **NO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 187/016

VISTO:

El expediente **73317-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por lo que la señora **FANTI, SARA LUZ D.N.I. 36.392.961**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PACHAMAMA"**, con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS**, sito en **AV. EDEN Nº 127** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 008 PH 001 Local 000), a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FANTI, SARA LUZ D.N.I. 36.329.961**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PACHAMAMA"**, sito en **AV. EDEN Nº 127** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 008 PH 001. Local 000), con el rubro, **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 de Enero de 2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 188/016

VISTO:

El expediente **67326-A-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE AGOSTO DE 2014**, por el que la señora **AHUMADA, NORA NOEMÍ D.N.I. 13.955.848**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“NORA”**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **REGALERÍA – FRUTAS Y VERDURAS**, sito en calle **ISLAS MALVINAS Nº 1095** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0170 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AHUMADA, NORA NOEMÍ D.N.I. 13.955.848** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“NORA”**, sito en calle **ISLAS MALVINAS Nº 1095** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0170 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **REGALERÍA – FRUTAS Y VERDURAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 189/016

VISTO:

El expediente **72273-O-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE AGOSTO DE 2015**, por el que el señor **ODDO, RICARDO ALAN D.N.I. 20.298.548**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **IMPRESA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 82/100** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ODDO, RICARDO ALAN D.N.I. 20.298.548** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 82/100**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **IMPRENTA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 15 De Enero de 2016

DECRETO Nº 190/016

VISTO:

El expediente **69002-V-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la firma **VALLE SERRANO S.R.L. C.U.I.T. 33-70951280-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL BUONA VENTURA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 115/119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **VALLE SERRANO S.R.L. C.U.I.T. 33-70951280-9** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL BUONA AVENTURA**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 115/119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 191/2016

VISTO :

El Decreto Nº 1538 / 2015 de fecha 13/10/2015, mediante el cual se efectúa el Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en la Terminal de Ómnibus La Falda Locales;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AUTORIZASE** la devolución, de las siguientes Garantías de Ofertas.

- a. Punilla Bus SRL / CUIT NRO. 33 – 71004660 – 9 / local G / Importe: \$1800.-
- b. Punilla Bus SRL / CUIT NRO. 33 – 71004660 – 9 / Boletería CMD / Importe: \$726.-
- c. Silvia Mariana Juarez – CUIT NRO. 27 – 25450128 - 5 / LOCAL A / Importe: \$ 1620.-
- d. Paola Andrea Pereyra – CUIT. Nro. 27-23393978-8 / Local A / Importe: \$ 1620.-
- e. Cooperativa La Calera – CUIT. Nro. 30 – 54633555 – 7 / Boletería CMD / Importe: \$ 726.-
- f. Empresa Sarmiento SRL – CUIT. Nro. 30 – 70730781 - 8 / Boletería CMD / Importe: \$ 726.-
- g. Noelia Soledad Suarez – DNI NRO. 33.381.035 / LOCAL D / Importe: \$ 1.080.-
- h. Giuliano Pallotti - CUIT NRO. 20 – 34560961 - 0 / LOCAL A / Importe: \$ 1620.-
- i. Giuliano Pallotti - CUIT NRO. 20 – 34560961 - 0 / LOCAL G / Importe: \$ 1800.-
- j. Carlos Alberto Aguirre – DNI. Nro.: 25.455.478 / Local G / Importe: \$ 1800.-
- k. Ersa Urbano SA. – CUIT. Nro. 30 – 70778883 - 2 / Boletería CMD / Importe: \$ 726.-
- l. Emanuel Pablo García – DNI.. 33.365.341 / Local A / Importe: \$ 1620.-
- m. Nora Susana Kornovolenko – CUIT NRO.: 27-12981172-8 / Local B / Importe: \$ 1368.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 192/2016

VISTO

El Decreto Nº 1728 / 2015 de fecha 17/11/2015, mediante el cual se efectúa el Segundo Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en la Terminal de Ómnibus La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de las siguientes Garantías de Ofertas.

a. El Práctico SA / CUIT NRO. 30 – 65289644 – 4 / Boletería LD / Importe: \$726.-

b. Sita SA. / CUIT NRO. 30 – 642146 – 4 / Boletería LD / Importe: \$726.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 193/2016

VISTO :

El Decreto Nº 1733/2015 de fecha 17/11/2015, mediante el cual se efectúa el Concurso de Precios para la Provisión de Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo Morecabo;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de la Garantía de Oferta al Señor Huili Manque Capdevila – D.N.I. N° 33.034.407 - CUIT NRO. 20–33034407–6, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420.-).-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de enero de 2016.-

DECRETO N° 194/2016

VISTO :

El Decreto N° 1732 / 2015 de fecha 17/11/2015, mediante el cual se efectúa el Concurso de Precios para la Provisión de Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de la Garantía de Oferta al Señor Huili Manque Capdevila – D.N.I. N° 33.034.407 - CUIT NRO. 20–33034407–6, por un importe de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2100.-).-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de enero de 2016.-

DECRETO N° 195/2016

VISTO:

El Tramite n° 73830-L-2016, del registro municipal de fecha 04/01/2016, iniciado por el Señor LEDESMA RAMON, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 08354, en concepto de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 08354, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0461 – Parc. 009, ubicado en calle Centenario n° 267 del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para efectuar dicha solicitud, a lo cual ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción en concepto de Contribución por Mejoras;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de CONTRIBUCION POR MEJORAS, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2001 inclusive, cuyo identificador es el N° 08354, solicitado por el Señor LEDESMA RAMON, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0461 – Parc. 009, sito en calle Centenario n° 267 del Barrio Parque Jardin de la ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 196/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN, toma a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería, Carpintería, albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de **“Edificios Municipales”** (Centralizados y Descentralizados), **“Espacios Públicos”** y **“Obras y Servicios Eventuales”** inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor SUPICHIATTI, VICTOR MARTIN – D.N.I. N° 12.825.069 – Cuit n° 20-12825069-8, para ejecutar trabajos de Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en general de **“Edificios Municipales”** (Centralizados y Descentralizados), **“Espacios Públicos”** y **“Obras y Servicios Eventuales”** inclusive, a llevarse a cabo desde el día 01 de Enero del año 2016, hasta el día 30 de Abril de 2016, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), MENSUALES, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 03 (Construcción y Mantenimiento Edificio Municipal), Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Ppal. 08 – Item 1 – Subitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados, 2 – 1- 08 – 01 – 10 (Obras Diversas) y Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Irwm 01 – subitem 11 (Mantenimiento Dependencias Municipales) del presupuesto de gastos del año 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 197/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA MARIANO HERNAN, para provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el **RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS, Y TODO OTRO TIPO DE CARGA**, a realizarse con el Camión Marca Mercedes Benz – Modelo 1 1514/42 – Tipo Chasis c/Cabina, Dominio RMM-926;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor LOZA MARIANO HERNAN – D.N.I. Nº 33.488.889 – Cuit nº20-33488889-5, para el **RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS, Y TODO OTRO TIPO DE CARGA**, a llevarse a cabo con el Camión Marca Mercedes Benz – Modelo 1 1514/42 – Tipo Chasis c/Cabina, Dominio RMM-926, a llevarse a cabo desde el día 01 de Enero del año 2016, hasta el día 01 de Mayo de 2016, percibiendo la suma de \$ 450.- por cada viaje realizado dentro del ejido municipal de La falda y fuera del limite citado percibirá un adicional de \$ 7,70.- por Km recorrido y \$ 300.- por cada viaje de tierra para arreglo de calles. Por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 198/2016

VISTO:

El Trámite nº 73850-G-2016 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2016, iniciado por el Señor GALLARDO JORGE ALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 005, sito en calle Florida n° 1230 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 199/2016

VISTO:

El Expediente n° 73812-R-15 del registro municipal de fecha 30 de Diciembre de 2015, iniciado por el ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el ROTARY CLUB LA FALDA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0780 - Parc. 034, sito en calle 25 de Mayo n° 413 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 200/2016

VISTO:

El Expediente n° 72966-G-15 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor GOLDWASER MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor GOLDWASER MARIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 024, sito en calle Italia n° 685 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de enero de 2016.-

DECRETO N° 201/2016

VISTO:

El Expediente n° 72968-B-15 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora BRUNO ROSA TERESA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BRUNO ROSA TERESA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de Capuano Juan Domingo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 026, sito en calle Avenida Italia n° 651 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de enero de 2016.-

DECRETO N° 202/2016

VISTO:

El Expediente n° 73413-A-15 del registro municipal de fecha 18 de Noviembre de 2005, iniciado por la ASOCIACION MUTUAL HERMES DE SERVICIOS Y PROMOCION HUMANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria, desde el 02 de Octubre del año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112° – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la ASOCIACION MUTUAL HERMES DE SERVICIOS Y PROMOCION HUMANA en el pago de Tasa Comercio e Industria, desde el 1° de Octubre del año 2015, del Comercio inscripto como; A-483, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de enero de 2016.-

DECRETO N° 203/2016

VISTO:

El Expediente n° 73694-L-15, del registro municipal de fecha 17 de Diciembre del año 2015, iniciado por la Señora LOPEZ OTGIANI LILIANA ROSA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio, registrado como; L-344, el periodo Diciembre 2015, al que no se le aplico el descuento por no mantener deuda;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora LOPEZ OTGIANI LILIANA ROSA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 94,67.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de enero de 2016.-

DECRETO N° 204/2016

VISTO:

El Trámite n° 73424-S-2015 del registro municipal de fecha 20 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora SERRA GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SERRA GLORIA MIRTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0220 - Parc. 008, sito en calle Sargento Cabral nº 244 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 19 De Enero de 2016

DECRETO Nº 205/016

VISTO:

El expediente **73533-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **CABANILLAS, ANTONIO D.N.I. 93.931.979** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL PUNILLA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BAHÍA BLANCA Nº 194** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0780 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CABANILLAS, ANTONIO D.N.I. 93.931.979**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL PUNILLA**, sito en calle **BAHÍA BLANCA Nº 194** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0780 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE DICIEMBRE. DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 20 de Enero de 2016.-

DECRETO N°206/2016

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2016.-

DECRETO N° 207/2016

VISTO:

El Trámite nº 73446-C-2015 del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 006, sito en calle Ayampitin n° 65 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2016.-

DECRETO N° 208/2016

VISTO:

El Trámite n° 70374-T-2015, del registro municipal de fecha 09/02/2015, iniciado por el Señor TORRES CHRISTIAN IVAN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 02395, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 02395, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1150 – Parc. 003, ubicado en calle Florida de nuestra Ciudad;

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud y que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda desde la 5° cuota del año 1994, hasta el año 2005 inclusive, previo pago de los periodos no prescriptos en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 5° del año 1994 hasta el año 2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 02395, solicitado por el Señor TORRES CHRISTIAN IVAN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 1150 – Parc. 003, sito en calle Florida de la ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 209/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 73923-S-16, del registro municipal de fecha 15 de Enero del año 2016, iniciado por el Señor SCHLOSBERG JAIME, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;
Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que al recurrente se le descontó \$ 84.-mediante Decreto nº 1077/2015, cuando en realidad no le correspondía;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SCHOLBERG JAIME – D.N.I. N° 8.065.008, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 210/2016

VISTO:

El Expediente nº 73074-L-15 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora LUCERO ILDA ELVIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;
Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora LUCERO ILDA ELVIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de Bazan Ramon e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc. 018, sito en calle Curupaiti nº 732 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 211/2016

VISTO:

El Expediente nº 73906-M-16, del registro municipal de fecha 14 de Enero del año 2016, iniciado por la Señora MUSCELLINI MARIA EUGENIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1090 – Parc. 001, del periodo 1º Semestre año 2015;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora MUSCELLINI MARIA EUGENIA – D.N.I. Nº 11.561.912, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 394,82.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECHIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 276,82.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2016

DECRETO Nº 212/016

VISTO:

El expediente 73497-D-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, por el que la señora DONALISIO, DANIELA DENIS D.N.I. 35.137.063 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado “DEJATE LLEVAR”, con el rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA, rubros anexos ACCESORIOS Y ZAPATOS, sito en calle RIVADAVIA Nº 15 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 001 PH 002 Local 000) a partir del día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Se Transfiere a: BATALLA, SONIA DEL VALLE D.N.I. 14.338.955

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora DONALISIO, DANIELA DENIS D.N.I. 35.137.063, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DEJATE LLEVAR", sito en calle RIVADAVIA N° 15 (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 001 PH 002 Local 000) con el rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA, rubros anexos ACCESORIOS Y ZAPATOS, a partir del día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;

Se transfiere a: BATALLA, SONIA DEL VALLE D.N.I. 14.338.955

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 22 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 213/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Licenciado Pablo Alejandro Sgubini, para la ejecución de tareas del Sistema de Indicadores de Sustentabilidad aplicado a destinos turísticos de la Ciudad de La Falda, tarea necesaria que surge de la implementación del Plan de Marketing Turístico 2014-2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor PABLO ALEJANDRO SGUBINI – D.N.I. N°23.175.570 – Cuit n° 20-23175570-6, para la ejecución de tareas del Sistema de Indicadores de Sustentabilidad aplicado a destinos turísticos de la Ciudad de La Falda, tarea necesaria que surge de la implementación del Plan de Marketing Turístico 2014-2019, por los meses de ENERO, FEBRERO y QUINCE (15) días de Marzo del año 2016, por la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estud. Asistencia Técnica. e Investig.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Enero de 2016.-

DECRETO N°214/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Publicidad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa Meroli Hogar S.A., representada por el Señor Juan Lamberghini, en calidad de Gerente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad otorga al anunciante Proyección de imagen en placas de Pantalla Gigante y autorización de colocar promotoras en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016", a llevarse a cabo del día 09 de Enero al 21 de Febrero del año 2016, en el escenario de Av. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad, , publicidad en espacio publicitario, proyección de imagen en placas de pantalla gigante, colocación de logo en material gráfico y autorización de presencia de promotora en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo el mes de Julio del año 2016, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda;

Que la auspiciante como contraprestación se obliga a abonar la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) equivalentes en productos y elementos especializados por la firma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** el Contrato Publicitario celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa Meroli Hogar S.A., Cuit n° 33-56367120-9, representada por el Señor JUAN LAMBERGHINI – D.N.I. N° 13.044.046 –en calidad de Gerente de la firma, en donde la Municipalidad otorga al anunciante Proyección de imagen en placas de Pantalla Gigante y autorización de colocar promotoras en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2016", a llevarse a cabo del día 09 de Enero al 21 de Febrero del año 2016, en el escenario de Av. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad, , publicidad en espacio publicitario, proyección de imagen en placas de pantalla gigante, colocación de logo en material gráfico y autorización de presencia de promotora en el FESTIVAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, a llevarse a cabo el mes de Julio del año 2016, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda, a partir del 09 de ENERO del año 2016 y hasta el 31 de JULIO del año 2016, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) equivalentes en productos y elementos comercializados por la firma, en un todo de acuerdo a la cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

54

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – SubItem 07 (Ingresos por Sponsor) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Enero de 2016.-

DECRETO N°215/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La realización de la “16° EDICION DEL FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD año 2015” llevado a cabo los días 05, 06 y 07 de Noviembre del año 2015, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, mas aun que tienden a fomentar el gusto por la lectura, se ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), para afrontar parte de los gastos que se produjeron en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) a la BIBLIOTECA BABEL, representada por su Presidente MARIA CECILIA CRAVERO – D.N.I. n°23.832777 – Cuit n° 27-23832777-1, para los gastos que se ocasionen en el mencionado proyecto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de Enero de 2016.-

DECRETO N.º 216/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos. realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. N° 26.335.063, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2016, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 217/2016

VISTO:

El Trámite nº 73494-M-2015 del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora MALDONADO YOLANDA CLORINDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO YOLANDA CLORINDA, del inmueble registrado a nombre de Maldonado Vicente e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0250 - Parc. 003, sito en Avenida Buenos Aires nº 464 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2016

DECRETO Nº 218/016

VISTO:

El expediente **73856-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **CALVO, SUSANA NOEMÍ D.N.I. 14.265.804** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LAS COSAS DEL QUERER”**, con el rubro **ACCESORIOS - BIJOUTERIE**, rubros anexos **TIENDA DE GÉNEROS TEXTILES – PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS**, sito en **AV. EDEN Nº 305** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CALVO, SUSANA NOEMÍ D.N.I. 14.265.804** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LAS COSAS DEL QUERER”**, sito en **AV. EDEN Nº 305** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ACCESORIOS – BIJOUTERIE**, rubros anexos **TIENDA DE GÉNEROS TEXTILES – PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2016

DECRETO Nº 219/016

VISTO:

El expediente 73823-K-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE ENERO DE 2016, por el que el señor **KATOGUI, HÉCTOR IGNACIO D.N.I. 32.124.322** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELITE SERVICE**, con el rubro **VENTA DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 510** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **KATOGUI, HÉCTOR IGNACIO, JOSE LUIS D.N.I. 32.124.322** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELITE SERVICE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 510** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E; 22 de Enero de 2016

DECRETO Nº 220/016

VISTO:

El expediente **73877-Z-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor **ZAUGG, WALTER ROALD D.N.I. 6.684.102**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **INTALACIONES DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ZAUGG, WALTER ROALD D.N.I. 6.684.102**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INSTALACIONES DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2016

DECRETO N° 221/016

VISTO:

El expediente 73822-V-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE ENERO DE 2016, por el que el señor VILLAGRA, PILAR BALDOMERO D.N.I. 12.395.148, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado BARTOLOMÉ, con el rubro BAR - POOL, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 9 DE JULIO N° 223 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor VILLAGRA, PILAR BALDOMERO D.N.I. 12.395.148 a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado BARTOLOMÉ, sito en calle 9 DE JULIO N° 223 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro BAR - POOL, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E , 22 de Enero de 2016.-

DECRETO N°222/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Ing. García Norberto, para realizar tareas de Higiene y Seguridad, dentro del marco de Ley nº 19.587, decretos reglamentarios y demás resoluciones de la SRT, para las obras de Gas Natural;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Ing. GARCIA NORBERTO- D.N.I. nº 14.762.461, como representante técnico de los futuros proyectos de extensiones de y/o ampliaciones de Red de Distribución de Gas Natural, a partir del 01 de ENERO de 2016 y hasta el 30 de JUNIO de 2016, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700.-) mensuales o fracción proporcional, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 223/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CATALANO DIEGO LEANDRO, tomando a su cargo la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para la **RECOLECCION DE ARIDOS Y PROVISION DE TIERRA PARA ARREGLOS DE CALLES**, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor CATALANO DIEGO LEANDRO – D.N.I. Nº 27.395.362 – CUIT Nº 20-27395362-1, para la **RECOLECCION DE ARIDOS Y PROVISION DE TIERRA PARA ARREGLOS DE CALLES**, a realizarse con el Camión Marca MERCEDES BENZ – Modelo L 1215/48 – Dominio RXE.810, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La falda y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$ 7.70.-) por Km. Recorrido, por todo concepto, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) y Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de enero de 2016.-

DECRETO N° 224/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LI GAMBI JOSE ANTONIO – Ingeniero Civil MP. N° 1203, adscripto al Registro N° 376 , para que sin subordinación y a su exclusivo riesgo técnico proceda al Amojonamiento sobre cada uno de los lotes que se identifican mediante estacas de hierro que fueran recibidos por la Municipalidad de La Falda en dación en Pago por parte de los Señores Roberto Schulz, Sigfrido Schulz y Eladia Samoske, aceptados por Ordenanza n° 1946 de fecha 01/03/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Ingeniero Civil LI GAMBI JOSE ANTONIO – MP. N° 1203 – Adscripto al Registro N° 376, D.N.I. N° 11.971.850 – CUIT N° 20-11971850-4, para que proceda al Amojonamiento sobre cada uno los Lotes que se identifican mediante estacas de hierro que fueran recibidos por la Municipalidad de La Falda en Dación en Pago por parte de los Señores Roberto Schulz, Sigfrido Schulz y Eladia Samoske, aceptados por Ordenanza n° 1946 de fecha 01/03/2007, a llevarse a cabo a partir del día 20 de enero de 2016, el plazo máximo de TREINTA (30) días corridos para la finalización de las tareas encomendadas, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MAS IVA (\$ 24.600.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica e Investigaciones) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de enero de 2016.-

DECRETO N° 225/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 73499-T-2015 del registro municipal de fecha 26 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2016, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa Cementerio por el año 2016, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor TORESANI ABEL, de la Fosa C-2 – (Milese Natalia – Torezano Eudoro), del Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de enero de 2016.-

DECRETO N° 226/2016

VISTO:

El Trámite n° 73916-C-2016, del registro municipal de fecha 15/01/2016, iniciado por el Señor CADAVAL MARIO ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° C-219, en concepto de Tasa Comercio e Industria;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud y que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda desde la 4° cuota del año 2000, hasta la cuota n° 04/2002 inclusive, previo pago de los periodos no prescriptos en concepto de Tasa Comercio e Industria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 4° del año 2000, hasta la cuota n° 04/2002 inclusive, que se identifica como; C-219, solicitado por el Señor CADAVAL MARIO ALBERTO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de enero de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 227/2016

VISTO:

El Trámite nº 73668-M-2015 del registro municipal de fecha 16 de Diciembre de 2015, iniciado por la Señora MEIZOSO ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionado a la Señora MEIZOSO ISABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 019 –PH-002, sito en calle Maipu nº 672 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 228/2016

VISTO:

El Trámite nº 73469-T-2015 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor TORRES JORGE MANUEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor TORRES JORGE MANUEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1581 - Parc. 004, sito en calle Tristan de Texeda nº 1560 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 229/2016

VISTO:

El Trámite nº 73802-C-2015 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora CARDOZO MABEL RAQUEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la solicitante posee dos (2) ingresos que supera el monto establecido por el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionado a la Señora CARDOZO MABEL RAQUEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0630 - Parc. 013, sito en calle Arturo Iliá nº 415 de nuestra ciudad, en razón de percibir ingresos que supera el monto establecido por Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 230/016

VISTO:

El expediente **73898-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **MONTEDORO, MICAELA ANDREA D.N.I. 32.672.598**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS ACACIAS**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (POSADA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LAS LOMAS Nº 1221** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0230 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MONTEDORO, ANDREA MICAELA D.N.I. 32.672.598**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAS ACACIAS**, sito en calle **LAS LOMAS N° 1221**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0230 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (POSADA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2016

DECRETO N° 231/016

VISTO:

El expediente 73509-C-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, por el que la señora CERRI, MIRYAM NOEMÍ D.N.I. 14.529.242 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO, del negocio de su propiedad, denominado MARYAM ALTA COSTURA, con el rubro VENTA DE PRENDAS DE ALTA COSTURA - ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 444 – LOC. 22 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora CERRI, MIRYAM NOEMÍ D.N.I. 14.529.242 a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado MARYAM ALTA COSTURA, sito en AV. EDEN N° 444 – LOC. 22 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE PRENDAS DE ALTA COSTURA - ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.-

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 232/016

VISTO:

El expediente 73858-F-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE ENERO DE 2016, por el que la señora FLORES, MATILDE NOEMÍ D.N.I.

10.055.261 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DEL VALLE", con el rubro DESPENSA, rubros anexos VERDULERÍA, sito en calle GÜERINO GONANO Nº 1246 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora FLORES, MATILDE NOEMÍ D.N.I. 10.055.261 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DEL VALLE", sito en calle GÜERINO GONANO Nº 1246 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA, rubros anexos VERDULERÍA, a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 233/016

VISTO:

El expediente 73927-C-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE ENERO DE 2016, por el que el señor CADAVAL, MARIO ALBERTO D.N.I.

17.949.499, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, con el rubro BAR, rubros anexos VENTA POR MENOR DE HELADOS, sito en AV. EDEN Nº 465 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor CADAVAL, MARIO ALBERTO D.N.I. 17.949.499, a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, sito en AV. EDEN Nº 465 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro BAR, rubros anexos VENTA POR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MENOR DE HELADOS, a partir del día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 234/016

VISTO:

El expediente 73751-B-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la señora BLANCO, KARIM D.N.I. 20.746.071, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado "HABEMUS BAR", con el rubro BAR, rubros anexos ESPECTÁCULOS, sito en AV. EDEN N° 412 – Loc. 13 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora BLANCO, KARIM D.N.I. 20.746.071, a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado "HABEMUS BAR", sito en AV. EDEN N° 412 – Loc. 13 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro BAR, rubros anexos ESPECTÁCULOS, a partir del día SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 235/016

VISTO:

El expediente 70943-B-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE ABRIL DE 2015, por el que la señora BLANCO, KARIM D.N.I. 20.746.071, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "PROPIO CREACIONES ARTESANALES", con el rubro ARTESANÍAS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. 39 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora BLANCO, KARIM D.N.I. 20.746.071, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "PROPIO CREACIONES ARTESANALES", sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. 39 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro ARTESANÍAS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 236/016

VISTO:

El expediente 73952-V-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 20 DE ENERO DE 2016, por el que el señor VAZQUEZ, DIEGO JAVIER D.N.I. 34.560.817, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SERVICIO INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con el rubro INSTALADOR - GASISTA, rubros anexos ELECTRICIDAD – PLOMERÍA - ALBAÑILERÍA, sito en SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor VAZQUEZ, DIEGO JAVIER D.N.I. 34.560.817 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SERVICIO INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN, sito en SIN LOCAL COMERCIAL de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro INSTALADOR - GASISTA, rubros anexos ELECTRICIDAD – PLOMERÍA - ALBAÑILERÍA, a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 237/016

VISTO:

El expediente 73928-G-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE ENERO DE 2016, por el que la señora GRANCELLI, LORENA D.N.I. 25.021.263, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DEL ARRIERO", con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS), rubros anexos NO POSEE, sito en calle OSVALDO PUBLIESE N° 59 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora GRANCELLI, LORENA D.N.I. 25.021.263, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "DEL ARRIERO", sito en calle OSVALDO PUGLIESE N° 59 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS), rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 238/016

VISTO:

El expediente **71601-D-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JUNIO DE 2015**, por el que el señor **DADONE, GABRIEL OMAR D.N.I. 18.177.541** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPER EXPRESS**, con el rubro **VENTA DE POLLOS A LA PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 191** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DADONE, GABRIEL OMAR D.N.I. 18.177.541** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

propiedad, denominado **SUPER EXPRESS**, sito en **AV. ITALIA N° 191** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE POLLOS A LA PARRILLA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **Dieciocho de Junio del Año Dos Mil Quince**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 239/016

VISTO:

El expediente **72701-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2015**, por lo que el señor **FARIÁS, GUSTAVO GABRIEL D.N.I. 38.279.990** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FORRAJERÍA**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, sito en **AV. ITALIA N° 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARIÁS, GUSTAVO GABRIEL D.N.I. 38.279.990**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ITALIA 149** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 002 PH 000. Local 000), con el rubro, **FORRAJERÍA**, rubros anexos **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 240/016

VISTO:

El expediente **73663-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **MATHIEU, TITO DELFÍN D.N.I. 11.628.333**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VESTIR BIEN**, con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **TEJIDOS Y REGIONALES**, sito en **AV. GRAL GÜEMES Nº 442** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 020 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MATHIEU, TITO DELFÍN D.N.I. 11.628.333**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VESTIR BIEN**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 442**, de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 020 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **TEJIDOS Y REGIONALES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 241/016

VISTO:

El expediente **73615-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **CERRI, MIRYAM NOEMÍ D.N.I. 14.529.242** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARYAM**, con el rubro **ALTA COSTURA – INSTITUTO DE BELLEZA**, rubros anexos **ACCESORIOS Y SERVICIOS**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 133 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CERRI, MIRYAM NOEMÍ D.N.I. 14.529.242**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARYAM**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 133 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0750 Parc. 048 PH 000 Local 000), con el rubro **ALTA COSTURA – INSTITUTO DE BELLEZA**, rubros anexos **ACCESORIOS Y SERVICIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 242/2016

VISTO:

El expediente **73900-F-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2016**, por lo que la señora **FERREYRA, CAROLINA NOEMÍ D.N.I. 29.843.663**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU KABALA**, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 324** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FERREYRA, CAROLINA NOEMÍ D.N.I. 29.843.663**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU KABALA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 324** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 009 PH 000. Local 000), con el rubro, **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 243/016

VISTO:

El expediente 73395-P-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, por el que la señora PUYANGOLA, OLGA ESTELA D.N.I. 14.577.087 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, con el rubro QUINIELA Y JUEGOS DE AZAR, rubros anexos KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS, sito en AV. ESPAÑA Nº 179 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0330 Parc. 029 PH 004 Local 000), a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 167 (02-02-0330-031-000-000)

Cambio de Rubro: KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora PUYANGOLA, OLGA ESTELA D.N.I. 14.577.087 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, sito en AV. ESPAÑA Nº 179 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 029 PH 004 Local 000), con el rubro QUINIELA Y JUEGOS DE AZAR, rubros anexos KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS, a partir del día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 167 (02-02-030-031-000-000)

Cambio de Rubro: KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 244/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente 72227-S-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE AGOSTO DE 2015, por el que el señor SERAFINI, OSCAR MAURICIO D.N.I. 23.398.873 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HIDROCLIMA, con el rubro VENTA DE CALDERAS – RADIADORES E INSUMOS PARA LA CALEFACCIÓN, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 50/60 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor SERAFINI, OSCAR MAURICIO D.N.I. 23.398.873 a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado HIDROCLIMA, sito en AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N° 50/60 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE CALDERAS – RADIADORES E INSUMOS PARA LA CALEFACCIÓN, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E; 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 245/016

VISTO:

El expediente 65395-D-2014 registro de ésta Municipalidad de fecha 10 DE FEBRERO DE 2014, por el que la señora DE MONTE, ELIZABETH MIRIAM D.N.I. 23.294.989, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR del negocio de su propiedad, denominado SANTA ROSA, con el rubro AGENCIA DE QUINIOLA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. GRAL GÜEMES N° 587 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo Actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora DE MONTE, ELIZABETH MIRIAM D.N.I. 23.294.989, a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR del negocio de su propiedad, denominado SANTA ROSA, sito en AV. GRAL GÜEMES N° 587 de esta ciudad (Circ. 00 Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro AGENCIA DE QUINIOLA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 246/016

VISTO:

El expediente 73777-T-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que el señor TORRES, SERGIO ORLANDO D.N.I. 20.236.747, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SERGIO, con el rubro GOMERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES N° 941 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor TORRES, SERGIO ORLANDO D.N.I. 20.236.747, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SERGIO, sito en AV. BUENOS AIRES N° 941 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro GOMERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 247/016

VISTO:

El expediente 73779-T-2015 registro de ésta Municipalidad de fecha 28 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la señora TESTI, IRIS JUANA D.N.I. 3.675.859, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MONTE OLIVOS, con el rubro DEPÓSITO Y FRACCIONAMIENTO DE ACEITE Y ACEITUNAS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. TERESA M. DE FERRARINI N° 378 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora TESTI, IRIS JUANA D.N.I. 3.675.859, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MONTE OLIVOS, sito en AV. TERESA M. DE FERRARINI N° 378 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DEPÓSITO Y FRACCIONAMIENTO DE ACEITE Y ACEITUNAS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO N° 248/016

VISTO:

El expediente 73925-H-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE ENERO DE 2016, por el que el señor HERRERO, RICARDO ALBERTO D.N.I. 16.565.673, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado "KIOSCO EDEN", con el rubro AGENCIA DE QUINIELA, rubros anexos KIOSCO, sito en AV. EDEN N° 263/2 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor HERRERO, RICARDO ALBERTO D.N.I. 16.565.673, a que proceda al CESE COMERCIAL RETROACTIVO del negocio de su propiedad, denominado "KIOSCO EDEN", sito en AV. EDEN N° 263/2 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro AGENCIA DE QUINIELA, rubros anexos KIOSCO, a partir del día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO N° 249/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Ordenanza n° 2828 de fecha 26 de agosto de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra “Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón Simple”, en ambos márgenes de las calles Juan Domingo Perón desde Avenida Olimpia hasta Maipú y en calle Los Jazmines desde calle Juan Domingo Perón hasta Lote 45-47 (inclusive) del Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO ANGEL ARTURO, para la realización de la siguiente Obra; **Construcción de 1000 metros lineales de Cordón Cuneta**, sobre Pasaje Los Jazmines del Barrio Cerco del Tala, a llevarse a cabo desde el día 25 de enero de 2016 hasta el 23 de abril de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ALONSO ANGEL ARTURO – D.N.I. N° 6.681.364, para la realización de la siguiente Obra; **Construcción de 1000 metros lineales de Cordón Cuneta**, sobre Pasaje Los Jazmines del Barrio Cerco del Tala, por el termino de NOVENTA (90) días, a llevarse a cabo desde el día 25 de enero del año 2016 hasta el día 23 de Abril de 2016, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-), el metro lineal, lo que hace un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO N° 250/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramientas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARRANZA DIEGO FRANCO, para el alquiler de una MINIPALA, Marca BOCAT – Modelo S570/2014, Capacidad 0,74m3, destinada a la recolección de áridos en la vía publica, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor CARRANZA DIEGO FRANCO – D.N.I. N° 26.569.276, para el Alquiler de una Minipala, Marca Bocat – Modelo S570/2014, Capacidad 0,74m3, destinada a la recolección de áridos en la vía publica, por el termino de TRES (3) meses, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero del año 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), por hora de pala, por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 251/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL, toma a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS**, en **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. Nº 34.371.858 – CUIT Nº 20-34371858-7, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS** en **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, por el termino de CUATRO (4) MESES, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero del año 2016 hasta el día 30 de abril de 2016, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) MENSUALES y por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 252/2016

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CATALANO DIEGO LEANDRO, para el alquiler de una MINIPALA, Marca JOHN DEERE – Modelo 317 – Patente BVM07 o MINIPALA, Marca John Deere Modelo 317 – Patente BIG00, toma a su cargo la recolección de áridos en la vía publica, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor CATALANO DIEGO LEANDRO – D.N.I. N° 27.395.362 – CUIT N° 20-27395362-1, para el alquiler de una MINIPALA Marca JOHN DEERE – Modelo 317 – Patente BVM07 o MINIPALA, Marca John Deere Modelo 317 – Patente BIG00, toma a su cargo la recolección de áridos en la vía pública, por el término de TRES (3) MESES, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero del año 2016 hasta el día 31 de MARZO de 2016, por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) por hora de Pala, por todo concepto, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO N° 253/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL VALENTIN, toma a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para los trabajos de **DESMALEZADO**, a llevarse a cabo desde el día 01 de enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL VALENTIN – D.N.I. N° 10.870.660 – CUIT N° 20-10870660-1, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para realizar trabajos de **DESMALEZADO**, por el término de TRES (3) MESES, a llevarse a cabo el día 01 de enero del año 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016, por la suma de PESOS UNO (\$ 1.-) por metro cuadrado de DESMALEZADO, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conservaciones, Reparaciones, Instalaciones, Desmalezamiento y Poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO N° 254/2016

VISTO:

El Expediente n° 73154-D-2015, del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2015, iniciado por DI SANTA CROCE S.A., mediante el cual solicita CONVENIO DE REGIMEN TRIBUTARIO DE LOTEOS;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza n° 2880 de fecha 23/12/2015, se faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con DI SANTA CROCE S.A., de Régimen Tributario de Loteo mediante el cual se establezca la Eximición de Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble identificado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0860 – Parc. 024 – Cuenta N° 11246, de 316.744,88m2, cuya primera etapa son 33 lotes y sus futuras subdivisiones mientras permanezca en propiedad de su titular;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad , solicitado por DI SANTA CROCE S.A., del inmueble identificado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0860 – Parce 024 – Cuenta n° 11246, de 316.744,88m2, cuya primera etapa son 33 lotes y sus futuras subdivisiones mientras permanezca en propiedad de su titular actual, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Convenio que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) DI SANTA CROCE deberá presentar anualmente (cada 10 de Noviembre) una declaración jurada en la que conste la cantidad de Lotes vendidos al momento de su presentación, a los fines de que la Municipalidad deje sin efecto la eximición dispuesta en el Art. 1) y proceda a cobrar la Tasa por Servicios a la Propiedad de cada lote vendido a su nuevo titular.-

Art. 3) NOTIIQUESE a DI SANTA CROCE S.A..-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

D E C R E T O N° 255/2016

VISTO:

El Expediente n° 72839-M-15 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora MORALES NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora MORALES NORMA DEL VALLE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1220 - Parc. 022, sito en Presidente Arturo Illia n° 855 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 256/2016

VISTO:

El Expediente nº 73578-D-15, del registro municipal de fecha 03 de Diciembre del año 2015, iniciado por el Señor DEL RIO FRANCISCO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que al recurrente no se le aplico el descuento por no mantener deuda en las cuotas de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015, del Comercio inscripto como; D-018;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor DEL RIO FRANCISCO – D.N.I. Nº 6.690.017, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.251,16.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 257/2016

VISTO:

El Expediente nº 72032-M-15 del registro municipal de fecha 31 de julio de 2015, iniciado por la Señora MARTINEZ MARIA CLOTILDE, mediante el cual solicita Plan de Pago para carenciados – Obra de Gas Natural;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en la Ordenanza vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, por cuanto posee un ingreso superior al establecido, a la vez posee un terreno baldío lo que no se encuadraría como Carenciada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Plan de Pago para Carenciado – Obra Red de Gas Natural, solicitada por la Señora MARTINEZ MATILDE CLOTILDE, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1220 - Parc. 002, sito en calle Santa Fe, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 258/2016

VISTO:

El Decreto nº 1324/15, de fecha 07/09/15, mediante el cual se rechaza el Recurso de apelación Administrativo presentado por la recurrente Señora ALONSO CANDIS LORENA SOLANGE, en contra de la Resolución nº 03237/13, que la declara responsable de la infracción constatada en Acta Nº 0034907, imponiéndole por la falta imputada una multa de 150UM, con mas la suma de 15UM, en concepto de gastos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes;

Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el Expediente nº 0379-B-2013, el mismo fue Recaratulado por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a nombre del Señor BREZOVEC ESTANISLAO VICENTE;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, efectuar dicha salvedad, por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECTIFICAR el Decreto nº 1324/15, de fecha 07/09/15, y donde dice Alonso Candis Lorena Solange, deberá decir: BREZOVEC ESTANISLAO VICENTE, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 259/2016

VISTO:

El Expediente nº 73050-C-15 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora CEBALLOS ROSALIA HILDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CEBALLOS ROSALIA ILDA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280 - Parc. 008, sito en calle Hipolito Irigoyen n° 849 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO N° 260/2016

VISTO:

El Expediente n° 72888-A-15 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora ANDRADA ROSA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ANDRADA ROSA DOLORES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1680 - Parc. 005, sito en calle Esteban Echeverría n° 439 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2016.-

DECRETO N° 261/2016

VISTO:

El Expediente n° 73881-B-16 del registro municipal de fecha 08 de enero de 2016, iniciado por la Señora BLANCH IRIS CARMEN, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BLANCH IRIS CARMEN. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2016, por el año 2016, del vehículo registrado a su nombre - Marca Chevrolet Celta LS 1.4N AB+ABS – Año 2013, N.º de Motor T70055873 – N.º Chasis 9BGRG0850EG134503 – Dominio NHC-836, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 262/016

VISTO:

El expediente 73240-D-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, por el que el señor DAS NEVES, JORGE ALBERTO D.N.I. 16.231.796 solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado MOTO 1, con el rubro VENTA DE MOTOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 1296 – LOC. 3 y 4 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1510 Parc.011 PH 000 Local 000), a partir del día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;
Rubros que Anexa: VENTA DE AUTOMOTORES USADOS.-

Modificación de PH: AV. ESPAÑA Nº 1296 – LOC. 4

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs.06 y a lo actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor DAS NEVES, JORGE ALBERTO D.N.I. 16.231.796, a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, sito en AV. ESPAÑA Nº 1296 – LOC. 3 y 4 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1510 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE MOTOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;

Rubro que Anexa: VENTA DE AUTOMOTORES USADOS.-

Modificación de PH: AV. ESPAÑA Nº 1296 - LOC. 4

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 27 de Enero de 2016

DECRETO Nº 263/016

VISTO:

El expediente **73595-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **ANDRADA, NADIR EDGAR D.N.I. 39.080.563** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 43/9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 007 PH 001 Local 000), a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ANDRADA, NADIR EDGAR D.N.I. 39.080.563** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 43/9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 007 PH 001 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Enero de 2016.-

D E C R E T O Nº 264/2016

VISTO:

El Decreto n°069/2016 de fecha 28/01/2016, mediante el cual se abonaron los gastos con motivo de la realización de la **“XVI MARATON NOCTURNA”**, a llevarse a cabo el día 24 de Enero del corriente año en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en el Art., 1) del Decreto n° 069/2016, en la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-) para cubrir los gastos de la misma;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-), el monto otorgado por el Art.1) del Decreto nº 069/2016, cuya suma asciende en PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), resultando el total del mismo en la suma de PESOS NOVENTA y DOS MIL (\$92.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluido la misma.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art..5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº265/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica la realización de la Edición del Libro LA FALDA EN TIEMPOS ROCK -2da. Edición (versión revisada y ampliada del Autor NESTOR POUSA;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. nº 25.381.485, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), con motivo de la Edición del Libro LA FALDA EN TIEMPOS DE ROCK – 2da Edición, (versión revisada y ampliada) Autor NESTOR POUSA, Música Rock I – título CDD 781.66, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 266/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que realizara un viaje a la Ciudad de Valparaíso - Chile, para el Lanzamiento del “**XXXIII FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, del día 10 al 15 de Febrero del corriente año ;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, comidas, hotel, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N° 25.381.485, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la Ciudad de Valparaíso - Chile, para el Lanzamiento del “**XXXIII FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a partir del día 10 al 15 de Febrero del año 2016 con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E; 28 de enero de 2016.-

DECRETO N° 267/2016

VISTO:

El Expediente nº 74008-I-2016, de fecha 27 de enero del año 2016, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD EN NOMENCLADORES DE CALLES;

La importancia que representa para una ciudad turística contar con un adecuado sistema de nomencladores de calles

La contribución que aporte el sistema de nomencladores al desenvolvimiento urbano necesidad y de beneficio ulterior para los habitantes de nuestra ciudad

La posibilidad de generar ingresos económicos a la Municipalidad mediante publicidad en los nomencladores de calles, ingresos que contribuyan a su crecimiento y mantenimiento.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el régimen de contrataciones vigente, Ordenanza 2255, en su artículo 51 establece la facultad del Poder Ejecutivo de contratar mediante Concurso de Precios.

Que el monto a contratar es inferior al requerido por la ordenanza Nro. 2255 para realizar concurso de precio;

Que el Poder Ejecutivo considera, no obstante, como necesario que la contratación se realice mediante concurso de precio para asegurar la claridad y transparencia del procedimiento.

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el mismo resulta conveniente para el citado llamado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) - LLAMASE a Concurso de Precios para el día 15 de Febrero del 2016 a las 12.00 Horas en la Municipalidad de La Falda, para la RECEPCION DE OFERTAS PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD EN NOMENCLADORES DE CALLES, durante el período de 22.02.2016 hasta el 22.02.2021.-

Art. 2) - FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de pesos CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-) para la concesión del espacio para la realización de publicidad en nomencladores de calles.-

Art. 3) - ESTABLECESE las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirará sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 12:00 del día 15 de Febrero del año 2016.-

Art. 4) - EFECTUESE tal como lo establece el Art. Nro. 55 de la Ordenanza nº 2255, publicidad durante dos (2) consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en medios de difusión local y difusión en propaladoras, lugares públicos y el Juzgado de Paz.-

Art. 5) - EL INGRESO que este concurso de precios genere será imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 02, Item 02, SubItem 02 (Concesiones) del Presupuesto General año 2016.-

Art. 6) - ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) - EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2016.-

DECRETO N°268/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Espacio Publicitario celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan Lucas Violi, propietario del inmueble donde funciona el comercio Montecarlo Worl;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste sobre el uso de un cartel de ingreso a la Ciudad de La Falda, ubicado en Avda. España esquina Blas de Rosales, de 5 mtrs por 3 mtrs para uso exclusivo del Municipio:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar cumplimiento al mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación de Espacio Publicitario celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN LUCAS VIOLI – D.N.I. n° 92.880.809 – Cuit n° 20-92888809-3, para el alquiler de un espacio publicitario, que consiste en la colocación de un cartel de ingreso a la Ciudad de La Falda, sito Avda. España esquina Blas de Rosales, de 5 mtrs por 3 mtrs para uso exclusivo del Municipio, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2016, en un todo de acuerdo a la clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 29 de Enero de 2016.-

DECRETO N° 269/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra, herramientas necesaria para la realización del siguiente obra: Tala de 1 árbol y poda correctiva (de formación o de limitación en altura) de dos arboles en Arroyo Los Quinteros colindantes con la propiedad de San Luis n° 170 y la contigua;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. N°23.785.167- Cuit n°20-23785167-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra, herramientas necesaria para la realización del siguiente obra: Tala de 1 árbol y poda correctiva (de formación o de limitación en altura) de dos árboles en Arroyo Los Quinteros colindantes con la propiedad de San Luis n° 170 y la contigua, a partir del día 12 de Enero al 10 de Febrero del año 2016, por la suma total de PESOS DIEZ mil (\$10.000.-) por la ejecución de los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 29 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 270/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra, herramientas necesaria para la realización del siguiente obra: poda de dos eucaliptus en calle Los Eucaliptus y Tala de 1 olmo en calle Yapeyu de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. Nº23.785.167- Cuit nº20-23785167-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra, herramientas necesaria para la realización del siguiente obra: poda de dos eucaliptus en calle Los Eucaliptus y Tala de 1 olmo en calle Yapeyu de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Enero al 15 de Enero del año 2016, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600.-) por la ejecución de los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reprac., Instal. Desmalez. y poda) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 29 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 271/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra, herramientas necesaria para la realización del siguiente obra: Tala de 9 árboles Eucaliptus y Poda correctiva de formación o de limitación en altura de 14 ejemplares de la especie ya mencionada en calle Los Aromos entre Suiza y Las Dalias, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. N°23.785.167- Cuit n°20-23785167-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra, herramientas necesaria para la realización del siguiente obra: Tala de 9 árboles Eucaliptus y Poda correctiva de formación o de limitación en altura de 14 ejemplares de la especie ya mencionada en calle Los Aromos entre Suiza y Las Dalias, de nuestra Ciudad, a partir del día 18 de Enero al 16 de Mayo del año 2016, por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) por la ejecución de los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac.. Insta. Desmalez. Y poda) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO N° 272/2016

VISTO:

El Trámite n° 73891-P-2016 del registro municipal de fecha 12 de enero de 2016, iniciado por la Señora PEREYRA LIDIA LAURA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) – apart. b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PEREYRA LIDIA LAURA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0240 - Parc. 391, sito en calle Miguel Luna n° 337 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2016

DECRETO N° 273/016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente 73481-P-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, por el que el señor PIEDRABUENA, RUBÉN ANDRÉS D.N.I. 17.481.893, solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "EL ÁNGEL", con el rubro DESPENSA – VERDULERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EL DOMINADOR Nº 10 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz.0340 Parc. 020 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Rubro que Anexa: COMIDAS PARA LLEVAR - CARNICERÍA.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor PIEDRABUENA, RUBÉN ANDRÉS D.N.I. 17.481.893, a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "EL ÁNGEL", sito en AV. EL DOMINADOR Nº 10 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz.0340 Parc. 020 PH 000 Local 000), con el rubro DESPENSA - VERDULERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Rubro que Anexa: COMIDAS PARA LLEVAR - CARNICERÍA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2016

DECRETO Nº 274/016

VISTO:

El expediente **68473-B-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE NIVIEBRE DE 2014**, por el que el señor **BREGI, EZEQUIEL ALBERTO D.N.I. 27.697.096** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI SUEÑO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 157** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0790 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BREGI, EZEQUIEL ALBERTO D.N.I. 27.697.096**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

propiedad, denominado **MI SUEÑO**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 157** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0790 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2016

DECRETO Nº 275/016

VISTO:

El expediente **73820-V-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor **VIGLIOCCO, SANTIAGO D.N.I. 34.560.978**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GOOD LIFE RESORT**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (APART HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA Nº 521** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0260 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VIGLIOCCO, SANTIAGO D.N.I. 34.560.978**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GOOD LIFE RESORT**, sito en **AV. PATRIA Nº 521** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0260 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (APART HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2016

DECRETO Nº 276/016

VISTO:

El expediente **73080-L-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que la señora **LOLICH, ELIANA ANABEL D.N.I. 30.779.553** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **T.O.B CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA**, con el rubro **CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407 – LOC. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOLICH, ELIANA ANABEL D.N.I. 30.779.553** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **T.O.B CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407 – LOC. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E , 29 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 277/2016

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016**, por la suma mensual para desempeñarse en:

Secretaría de Desarrollo Institucional – Seguridad Ciudadana

TOBARES PABLO N. – D.N.I. n°35.636.533 \$ 6.800.-

CARRANZA CRISTIAN – D.N.I. n° 25.456.588 \$ 6.800.-

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL- CHOFER

MAQUINARIA PESADA a:

CORZO LUIS RAUL – D.N.I. n° 16.840.938- \$ 6.800.-

SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL INSPECTOES a:

MIRANDA JONATAN – D.N.I.n° 32.590.105 \$ 6.800

TULIAN ASTRADA MAXIMILIANO – D.N.I. n° 37.439.807 \$ 6.800

ESCALANTE SANTIAGO – D.N.I. n° 31,362.020 \$ 6.800

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL-MAESTRANZA Y SERV. GRALES. A:

ABREGU GUSTAVO R. – D.N.I. n° 20.672.695 \$ 6.800.

A partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, para realizar la confección de Planos y Documentación Técnica de planos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental a:

OPITZ JAQUELINE – D.N.I. n°23.393.610 \$14.600.

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2016

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese el **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E,-29 de Enero de 2016.-

DECRETO N°278/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Barrera Darlo Alfredo, para realizar la siguiente obra:
Construcción de 100 mtrs. De Canal de Desagüe sobre calle Florida del B° Alto del Gigante;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO- D.N.I. n° 27.102.312 – Cuit n.º 20-27102312-0, para realizar la siguiente obra: Construcción de 100 mtrs. De Canal de Desagüe sobre calle Florida del B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de Febrero del año 2016 y hasta el día 31 de Marzo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2016.-

DECRETO Nº 279/2016

VISTO:

El Decreto n° 1589/15, de fecha 22 de Octubre del año 2015, mediante el cual se LLAMA a CONCURSO INTERNO, para cubrir vacantes en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron diversos Agentes Municipales para cubrir las vacantes en el Área de Inspección General, Inspector Seguridad en instalaciones y Seguridad Ciudadana, Enfermero en la Secretaria de Salud agrupamiento profesional, Maestranza y Ayudante de cocina en la Secretaria de Salud, Administrativo de Rentas en la Secretaria de Hacienda y Finanzas,(administrativo), Administrativo en Contaduría, Recolector de Residuos Sólidos Urbanos, Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental (agrupamiento Maestranza y Servicios Generales), 2 Administrativos;

Que los agentes reunieron todos los requisitos exigidos, Antecedentes, Antigüedad, Evaluación de desempeño y Prueba de Oposición, de los que surgen una calificación óptima de los concursantes;

Que los postulantes son merecedores del ingreso a la Planta Permanente, por haber obtenido un alto porcentaje calificadorio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, nombrar a los Agentes;

Que el Presupuesto vigente cuenta con Partida suficiente para cubrir por tal designación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **NOMBRASE RETROACTIVO**, a partir del 1º de Diciembre del año 2015, para pertenecer a la Planta Permanente al personal que se detalla a continuación;

ROMERO LUCAS EDUARDO – D.N.I. Nº 35.474.239 – Agrupamiento Inspector – Categoría 5.

LUDUEÑA ROSS FACUNDO ROBERTO – D.N.I. Nº 24.363.099 – Agrupamiento Profesional – Categoría 16.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA – D.N.I. N° 14.338.964 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Categoría 3

OLMOS MARIA DEL CARMEN – D.N.I. N° 18.011.023 – Agrupamiento Administrativa – Categoría 8.

RODA SEBASTIAN JESUS – D.N.I. N° 28.582.912 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Categoría 3.

CAPDEVILA DAMIAN HUMBERTO – D.N.I. N° 29.045.819 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Categoría 3.

ROCHA EMANUEL EZEQUIEL D.N.I. N° 34.560.977 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Categoría 8.

BAZAN ROMINA VALERIA – D.N.I. N° 32.590.006 - Agrupamiento Administrativo – Categoría 5.

ROJAS MARIA ALDANA – D.N.I. N° 29.099.021 – Agrupamiento Administrativo – Categoría 8.

Art. 2) **NOMBRASE** a partir del 1° de Enero del año 2016, para pertenecer a la Planta Permanente al personal que se detalla a continuación:

SANCHEZ JULIO RAFAEL – D.N.I. N° 25.902.864 – Agrupamiento Inspector – Categoría 8..

FLORES SEBASTIAN OSCAR – D.N.I. N° 27.102.369 – Agrupamiento Inspector – Categoría 8.

HAHN ELIZABETH – D.N.I. N° 24.178.672 Agrupamiento Administrativo – Categoría 8.

Art. 3) **TENGANSE** por finalizados los Contratos del Personal contratado mediante Decreto n° 903/15 de fecha 30/06/2015, al 30 de Noviembre de 2015, del Personal enunciado en el Art. 1) del presente.-

Art. 4) **NOTIFIQUESE** a los Agentes mencionados en el Art. 1) y 2) y a la Oficina de Personal.-

Art. 5) **EL** presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Partida principal 01 – Item 01 (Personal), del presupuesto de Gastos para el corriente año.-

Art. 6) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 8) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese** al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2016

DECRETO N° 280/016

VISTO:

El expediente **73857-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor. **GARCÍA, CARLOS ENRIQUE FRANCISCO D.N.I. 33.034.381** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TOP-SECRET**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MERCERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 180** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GARCÍA, CARLOS ENRIQUE FRANCISCO D.N.I. 33.034.381** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TOP-SECRET**, sito en calle **9 DE JULIO N° 180** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO N° 281/2016

VISTO:

El Tramite n° 73743-E-2015, del registro municipal de fecha 21/12/2015, iniciado por la Señora ESCLANATE BEATRIZ SUSANA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 10317, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 10317, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1561 – Parc. 006, Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad;

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud y que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda desde la 4° cuota del año 1993 hasta la cuota n° 07/2005 inclusive, previo pago de los periodos no prescriptos en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 4° del año 1993 hasta la cuota n° 07/2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 10317, solicitado por la Señora ESCALANTE BEATRIZ SUSANA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1561 – Parc. 006, sito en calle Tristan



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Texeda n° 1486 del Barrio Vella Vista, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO N° 282/2016

VISTO:

El Expediente n° 70418-Z-15 del registro municipal de fecha 13 de febrero de 2015, iniciado por la Señora ZAPATA DELIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 175 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ZAPATA DELIA en el pago de Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2015, del Nicho n° 767 Fila n° 2 (Zapata Welsor – Zapata Eustacia), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO N° 283/2016

VISTO:

El Trámite n° 73682-L-2015 del registro municipal de fecha 17 de diciembre de 2015, iniciado por la Señora LUCIA PIERINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LUCIA PIERINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 - Manz. 0026 - Parc. 013, sito en calle Domingo Caeiro n° 175 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO N° 284/2016

VISTO:

El Trámite n° 73911-A-2016 del registro municipal de fecha 14 de enero de 2016, iniciado por la Señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0440 - Parc. 015, sito en calle O'Higgins n° 769 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO N° 285/2016

VISTO.

El Decreto N° 279/2016, de designación de Personal en Planta Permanente;

Las tareas que desempeñaran los agentes designados en sus funciones específicas;

Y CONSIDERANDO:

Que lo propuesto se encuadra en lo contemplado en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza N° 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicho beneficio, por cuanto se encuentra contemplado en el Estatuto del Empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) OTORGUESE los siguientes Adicionales y hasta tanto permanezcan desarrollando dichas tareas, a los agentes que se detallan a continuación:

Tarea Peligrosa: 15% sobre el básico

ROMERO LUCAS EDUARDO – D.N.I. N° 35.474.239, a partir del 1° de Diciembre del año 2015.-

SANCHEZ JULIO RAFAEL – D.N.I. N° 25.902.864, a partir del 1° de enero del año 2016.-

FLORES SEBASTIAN OSCAR – D.N.I. N° 27.102.369, a partir del 1° de enero del año 2016.-

ROCHA EMANUEL EZEQUIEL – D.N.I. N° 34.560.977, a partir del 1° de diciembre del año 2015.-

CAPDEVILA DAMIAN HUMBERTO – D.N.I. N° 29.045.819, a partir del 1° de diciembre de 2015.-

RODA SEBASTIAN JESUS – D.N.I. N° 28.582.912, a partir del 01 de diciembre de 2015.-

Tarea Riesgosa: 15% sobre su sueldo básico

. SANCHEZ JULIO RAFAEL – D.N.I. N° 25.902.864, a partir del 01 de enero de 2016.-

. FLORES SEBASTIAN OSCAR – D.N.I. N° 27.102.369, a partir del 01 de enero de 2016.-

Tarea Insalubre 15% sobre su sueldo básico:

ROCHA EMANUEL EZEQUIEL – D.N.I. N° 34.560.977, a partir del 01 de diciembre de 2015.-

. CAPDEVILA DAMIAN HUMBERTO – D.N.I. N° 29.045.819, a partir del 01 de diciembre de 2015.-

. RODA SEBASTIAN JESUS – D.N.I. N° 28.582.912, a partir del 01 de diciembre de 2015.-

OTROS ADICIONALES – VARIOS- 20% sobre su sueldo básico

. SANCHEZ JULIO RAFAEL – D.N.I. N° 25.902.864, a partir del 01 de enero de 2016.-

. FLORES SEBASTIAN OSCAR – D.N.I. N° 27.102.369, a partir del 01 de enero de 2016.-

. HAHN ELIZABETH – D.N.I. N° 24.178.672, a partir del 01 de enero de 2016.-

Art 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 1- Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO N° 286/2016

VISTO:

El Trámite n° 73460-N-2015 del registro municipal de fecha 24 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora NOWICZONEK ESTEFANIA, mediante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;
Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora NOWICZONEK ESTEFANIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 032, sito en calle Lamadrid nº 316 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 287/2016

VISTO:

El Trámite nº 73784-M-2015 del registro municipal de fecha 29 de diciembre de 2015, iniciado por la Señora MOLINA NELLY ALICIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MOLINA NELLY ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1563 - Parc. 011, sito en calle Pérez de Aragón nº 1473 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 288/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 73711-G-2015 del registro municipal de fecha 18 de diciembre de 2015, iniciado por la Señora GIMENEZ RODRIGUEZ MARIA DE LA CANDELARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente posee dos (2) beneficios lo que supera el monto determinado por el mencionado instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GIMENEZ RODRIGUEZ MARIA DE LA CANDELARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0300 - Parc. 012, sito en calle Antártida Argentina nº 762 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 289/2016

VISTO:

El Expediente nº 72893-P-15 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2015, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de propiedad de Campos Liliana M. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0270 - Parc. 007, sito en calle Buenos Aires nº 672 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 290/2016

VISTO:

El Expediente nº 72881-G-15 del registro municipal de fecha 15 de octubre de 2015, iniciado por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 025, sito en Pasaje Cerro Cora nº 906 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 291/2016

VISTO:

El Expediente nº 72951-G-15 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2015, iniciado por la Señora GUEVARA MARTA NICOLASA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora GUEVARA MARTA NICOLASA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 007, sito en calle Cerro Cora nº 731 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

ENERO 2016

DECRETOS

Desde 001/2016 al 291/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA